



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS**

**NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y LA  
CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES  
MERCADO ARENERA DEL AA.HH. HUAYCÁN, ATE,  
LIMA, 2017**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

Bach. Avalos Lévano, Carmen Karen

Bach. Paitampoma Chicana de Arroyo, Maritza

**LIMA – PERÚ**

**2018**

## Asesor

.....  
C.P.C. Pedro Costilla Castillo

## **Página del jurado**

.....  
DR. TAM WONG FERNANDO LUIS  
Presidente

.....  
DRA. BERNARDO SANTIAGO MADELAINE  
Secretario

.....  
DR. RICHARDSON PORLLES NELSON MARCOS  
Vocal

### **Dedicatoria**

A mis padres e hija quienes fueron siempre mi inspiración para salir adelante. A Dios por colocar en mi vida personas idóneas para seguir aprendiendo de ellos, gracias.

**(Carmen)**

A mi madre que siempre está a mi lado con sus consejos, a mi padre que desde el cielo me cuida, me ilumina y mis hijos que día a día me alientan a continuar.

**(Maritza)**

## **Agradecimiento**

A mis asesores que de alguna manera me ayudaron a forjar mi investigación, encaminándome a descubrir mi potencial, perseverancia que no dejaron que mis sueños abandonasen por los difíciles momentos llenos de confusión. A mi asesor Pedro que mantuvo su fe en nosotros a seguir avanzando.

## Declaratoria de autenticidad

Nosotras: Avalos Lévano, Carmen Karen identificada con DNI. 10712781 y Paitampoma Chicana de Arroyo, Maritza identificada con DNI. 09694771, pertenecientes a la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Privada TELESUP, autoras de la tesis titulada. “Nuevo Régimen Único Simplificado y la Cultura Tributaria de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017”

Declaramos bajo juramento que:

La tesis no fue plagiada, ni auto plagiado, los datos utilizados en cada una de las citas fueron extraídos de fuentes fehacientes y tienen sus referencias usando el formato APA para tal fin. Por lo tanto, excluimos a la Universidad Privada TELESUP, de todas las acciones legales y otras que pueda generar el incumplimiento de la presente declaratoria.

Lima 1 de abril de 2018

.....  
Avalos Lévano, Carmen Karen  
DNI. 10712781

.....  
Paitampoma Chicana de Arroyo, Maritza  
DNI. 09694771

## Resumen

La presente investigación tiene como objetivo conocer la relación del régimen único simplificado en la cultura de los comerciantes del Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017, la población fueron los 135 comerciantes y una muestra de 100, aplicando un muestreo aleatorio simple; la metodología, es de tipo básica, no experimental, descriptiva, correlacional, se consideró tomar un cuestionario con 24 preguntas que comprendieron ítems de las variables en estudio, que son el régimen único simplificado y la cultura tributaria, mediante la técnica de la encuesta; asimismo, se ha tenido las dimensiones de: cultura tributaria en el sistemas escolar; también fuera del sistema escolar, en la educación superior y gestión del conocimiento. El marco legal considerado para el Nuevo RUS es el D.L N°1270, D.L 937; mientras que, para la cultura tributaria, se tiene los valores y debe venir del sistema educativo fundamentado por Solórzano (2013). Para procesar los datos se ha utilizado los programas Excel y SPSS versión 24, para la contratación de hipótesis de ha utilizado la prueba estadística Rho de Pearson que ha presentado una correlación positiva entre Nuevo Régimen Único Simplificado y la cultura tributaria en los comerciantes, ya que se obtuvo un valor de “,669” y un valor de significancia de “,00” que ratifica la relación entre ambas variables, se concluye que el nuevo marco legal del Nuevo RUS ha encontrado un incentivo en la promoción de la cultura tributaria, pero que la dimensión en educación tributaria, hay que darle más preponderancia.

**Palabras claves:** Nuevo RUS, cultura tributaria, educación en la cultura tributaria, gestión del conocimiento.

## Abstract

The present investigation has as objective to know the relation of the simplified single regime in the culture of the merchants of the Arenera Market of the AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017, the population was 135 traders and a sample of 100, applying a simple random sampling; the methodology is basic, not experimental,, descriptive, correlational, it was considered to take a questionnaire with 24 questions that included items of the variables under study, which are the simplified single regime and the tax culture, by means of the survey technique; likewise, it has had the dimensions of: tax culture in the school systems; also outside the school system, in higher education and knowledge management. The legal framework considered for the New RUS is the D.L N ° 1270, D.L 937; while for the tax culture, we have the values and must come from the education system based on Solórzano (2013). To process the data, the Excel and SPSS version 24 programs were used to test the hypothesis of the "Rho de Pearson" statistical test, which has presented a positive correlation between the Simplified Single Regime and the tax culture in the merchants. that a value of ".669" and a value of significance of ".00" were obtained that ratifies the relationship between both variables, it is concluded that the new legal framework of the RUS has found an incentive in the promotion of the tax culture, but that the dimension in tax education, should be given more prominence.

**Key words:** New RUS, tax culture, education in tax culture, knowledge management



## Índice general

	Pág.
Página del asesor	ii
Página del jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice general	ix
Índice de tablas	xi
Índice de figuras	xii
Introducción	xiii
<b>I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1 Planteamiento del problema	15
1.2 Formulación del problema	16
1.2.1 Problema general	16
1.2.2 Problemas específicos	16
1.3 Justificación y aportes del estudio	17
1.4 Objetivos de la investigación	19
1.4.1 Objetivo general	19
1.4.2 Objetivos específicos	19
<b>II. MARCO TEÓRICO</b>	
2.1 Antecedentes de la Investigación	20
2.1.1 Antecedentes nacionales	20
2.1.2 Antecedentes internacionales	25
2.2 Bases teóricas de las variables	28
2.2.1 Nuevo Régimen Único	28
2.2.2 Cultura tributaria	40
2.3. Definición de términos básicos	53

<b>III MARCO METODOLOGICO</b>	
3.1 Hipótesis de la investigación	59
3.1.1 Hipótesis general	59
3.1.2 Hipótesis específicas	59
3.2 Variables de estudio	60
3.2.1 Definición conceptual	60
3.2.2 Definición operacional	60
3.2.3 Operacionalización de variables	62
3.3 Tipo y nivel de investigación	63
3.4 Diseño de investigación	64
3.5 Población y muestra de estudio	64
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	65
3.7 Método de análisis de datos	67
3.8 Propuesta de valor	67
3.9 Aspectos éticos	68
<b>IV. RESULTADOS</b>	
4.1. Resultados descriptivos de la investigación	70
4.2 Resultados que responden a los objetivos del Estudio	79
<b>V. DISCUSIÓN</b>	87
<b>VI. CONCLUSIÓN</b>	92
<b>VII. RECOMENDACIONES</b>	84
<b>VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b>	97
<b>ANEXOS</b>	102
Anexo 1. Matriz de consistencia de problemas, objetivos e hipotesis	
Anexo 2. Matriz de operacionalizacion	
Anexo 3. Validacion de instrumentos	
Anexo 4. Matriz de datos	
Anexo 5. Instrumento de investigación	

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales	41
Tabla 2. Ingresos brutos, adquirentes de categoría especial.	41
Tabla 3. Operacionalización de variables	65
Tabla 4. Instrumento de investigación	71
Tabla 5. Datos de los expertos que validaron el instrumento de investigación	72
Tabla 6. Coeficiente del alfa de cronbach	70
Tabla 7. Registro Único Simplificado	71
Tabla 8. Resultados de la cultura tributaria	72
Tabla 9. Índice de sujetos comprendidos	73
Tabla 10. Opinión de obligaciones y determinaciones	74
Tabla 11. Informes SUNAT vinculados al nuevo Régimen Único Simplificado	75
Tabla 12. La cultura tributaria en el sistema escolar	76
Tabla 13. La cultura tributaria fuera del sistema escolar	77
Tabla 14. La cultura tributaria en la educación superior	78
Tabla 15. Gestión del conocimiento tributario	80
Tabla 16. Correlaciones R de Pearson entre el régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes	81
Tabla 17. Correlaciones R de Pearson entre el régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes	83
Tabla 18. Correlaciones R de Pearson entre el régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar de los comerciantes	84
Tabla 19. Correlaciones R de Pearson entre el régimen único simplificado y la cultura tributaria en la superior de los comerciantes	86

## Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Diseño de investigación	63
Figura 2. Fórmula para hallar la muestra	64
Figura 3. Fórmula para la contrastación de hipótesis	67
Figura 4. Régimen Único Simplificado	70
Figura 5. Resultados de la cultura tributaria	71
Figura 6. Índice de sujetos comprendidos	72
Figura 7. Obligaciones y determinaciones	73
Figura 8. Informes SUNAT vinculados al nuevo Régimen Único Simplificado	74
Figura 9. La cultura tributaria en el sistema escolar	75
Figura 10. La cultura tributaria fuera del sistema escolar	76
Figura 11. La Cultura Tributaria En La Educación Superior	77
Figura 12. Gestión del conocimiento tributario	78

## Introducción

Una de la motivación que ha permitido realizar la presente tesis es la observación realizada en la gestión contable de negocios pequeños y como ellos se comportan con el cumplimiento de sus tributos, su cultura tributaria, y como ese comportamiento está arraigado en los contribuyentes y básicamente hemos buscado determinar la relación que tiene el Nuevo Régimen Único Simplificado y la cultura tributaria en la comerciante de un mercado de Lima.

Dentro de los antecedentes considerados, se encuentra la tesis de Isabel Cruz, que estudia la valoración del impacto de nuevo RUS en la tendencia del fondo de compensación municipal a nivel nacional; así mismo, el trabajo de investigación de Vásquez donde contenía la cultura tributaria y la evasión de impuestos del nuevo RUS; por otro lado, la tesis de Vargas que trata sobre la evasión tributaria del nuevo RUS y sus efectos en la recaudación; también, la tesis de Jiménez que estimó los factores que se relacionan con la evasión tributaria con el nuevo RUS en un mercado de la ciudad de Tarapoto; igualmente, Castillo realizó la tesis que correlacionó la cultura tributaria y las obligaciones en los microempresarios; otro lado, se encuentra la tesina el nuevo Régimen Único Simplificado y la evasión tributarias de los comerciantes; dentro de los antecedentes internacionales se ha considerado la tesis de Zambrano quien analizó la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuesto sobre inmuebles de un municipio de Venezuela; además, otra de la tesis es la Banfi que estudio la cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias; después, consideramos al artículo científico de la cultura tributaria como herramienta de la política fiscal en un municipio de Colombia; por último, la tesis de Narváez y Oliver que realizaron la cultura tributaria del impuesto a la actividad económica, comercial, industrial, de servicio. Los fundamentos considerados en la presente tesis son el Decreto Legislativo N°1270 y el Decreto Legislativo 937 que fundamentan básicamente el marco legal del nuevo Régimen Único Simplificado; igualmente, lo establecido por Solórzano quien fundamente la cultura tributaria la promueve el sistema educativo con valores.

El objetivo general de la presente tesis: conocer la relación del régimen único simplificado en la cultura de los comerciantes Mercado Arenera del Huaycán, Ate, Lima, 2017. El enfoque de la tesis fue cuantitativo, con diseño correlacional, transversal, se ha utilizado la técnica de la encuesta con el uso de cuestionario a los comerciantes de un mercado de Lima Metropolitana.

El contenido de la tesis, está distribuido en el capítulo I con el problema de investigación, que trata: el planteamiento del problema, formulación del problema, justificación y aporte del estudio, objetivos de la investigación, en el capítulo II, se encuentra el marco teórico, que empieza con los antecedentes nacionales e internacionales; a continuación se encuentran las bases teóricas sobre el nuevo RUS y la cultura tributaria; después, se encuentra el capítulo III de métodos y materiales, donde se describe la hipótesis general e hipótesis específicas, operacionalización de variables, nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, la definición de las variables de estudio, validación y confiabilidad del instrumento de investigación, propuesta de valor y aspectos deontológicos; a continuación, se encuentran el capítulo IV, resultados, que contiene gráficos y tablas que muestran la estadística descriptiva y por otro lado la contrastación de las hipótesis: general y específicas; luego, se encuentra la discusión, conclusiones y recomendaciones.

# **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1 Planteamiento del problema**

### **Dentro del contexto internacional**

Para América Latina la información sustentada por Gómez, Juan y Morán (2016) nos dijo que: el Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, plantean una importante disminución de los aranceles y el aumento en la base de valor agregado (IVA); asimismo, reducir los niveles del impuesto a la renta, tanto a las sociedades como a las personas naturales, bajo este contexto la tributación en Latinoamérica tuvo incrementos insignificantes (p.4), nos conllevan a comprender que la disposición de los organismos económicos internacionales, es trabajar sobre la disminución de los aranceles y reducir otros impuestos, de tal manera, que se pueda establecer una cultura entre los países latinos, hasta el 2012 los ingresos tributarios según porcentaje de PBI, Argentina, se encuentra en primer lugar con 37,3%, en segundo lugar se encuentra Brasil, mientras que Perú se ubica en la posición 12 en el 18,1%. Aquí se concluye que la cultura tributaria con respecto a nuestro vecino, tenemos que trabajar en políticas que puedan posicionar al Perú en una mejor ubicación.

### **Dentro del contexto nacional**

En los últimos años, de manera favorable para los intereses del Estado, se ha incrementado la recaudación tributaria, ello ha significado que los contribuyentes sean más responsables en sus responsabilidades tributarias. Una figura considerada relevante para el desarrollo de los individuos en una sociedad es la cultura; este es un tema al que no se le ha dado la importancia requerida, debido en cierta forma a un estilo de comportamiento adquirido que no es acorde al lugar donde realmente se desenvuelve las personas en una comunidad. Dentro del entorno, se encuentra una gama de medidas tributarias que se plantea según la familiaridad de cual está inmersa, medidas interpuestas cambiantes en su defecto a favor del contribuyente, entonces refleja lo prudente que es tributar ya que existen medidas que ayuda de cómo demostrar su contribución que se entienda lo equitativo y positivo que esto puede ser, un beneficio para todos, el tener un

ambiente organizado y desarrollado que se sienta que su contribución es importante sentir el orgullo de decir gracias a mi contribución individualizada mi sociedad se está desarrollando.

### **Dentro del contexto local**

En este orden de ideas, es preciso mencionar que el Mercado Arenera no es ajeno ante la problemática que viene presentándose en el Perú, donde se debe cumplir con las obligaciones tributarias porque es lo que se determina para los servicios que presta el Estado, de ahí viene una gran pregunta; cuando se compra en un mercado, nos damos la gran sorpresa que la gran mayoría no emiten ningún comprobante de pago, entonces no es suficiente la información tributaria que existe o sabemos que existe pero no hay cultura a la hora de tributar, por ello mediante este trabajo de investigación se pretende determinar cuán importante puede ser la cultura tributaria en la conciencia tributaria en los vendedores del Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán Ate, Lima , y para ello se formulan las siguientes interrogantes.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cómo se relaciona el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017?

### **1.2.2 Problemas específicos**

#### **Problema específico 01**

¿Cuál es la relación del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes del Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017?

#### **Problema específico 02**

¿Cuál es la relación del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017?



### **Problema específico 03**

¿Cuál es la relación del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en educación superior de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017?

### **Problema específico 04**

¿Cuál es la relación del nuevo régimen único simplificado y la gestión de conocimiento tributario de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017?

## **1.3 Justificación y aportes del estudio**

La elaboración de la tesis, se justifica porque permitió conocer la relación del Nuevo Régimen Único Simplificado en función a la gran importancia que cobra el tema de la Cultura tributaria, ya que es el núcleo de la generación de empleo, de la lucha contra la pobreza y, en general, del desarrollo nacional; debido a que el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias genera un crecimiento económico en nuestro país.

También se justifica, porque permitió realizar un diagnóstico real del problema de la evasión fiscal, siendo un problema de cultura que debe ser tratado para así disminuir la evasión del pago de los tributos. Para una formación tributaria adecuada se presenta la “información” como una herramienta primordial para alcanzar los objetivos satisfactorios en el proceso de obligación y determinación, lo que permitirá la formación de ciudadanos con cultura tributaria. Para ello, se implementará una propuesta de la SUNAT, como realizar programas de actividades extra escolares, en la Educación Peruana que está basada en modelar las distintas acciones de los contribuyentes para así lograr una buena Cultura tributaria.

A nivel metodológico la servirá para el mejoramiento e implementación de estrategias de creación de cultura tributaria en los comerciantes, es decir aportó evidencias empíricas sobre la importancia de la cultura tributaria y la

implementación del cumplimiento de obligaciones tributarias de una forma correcta, por ejemplo algunas empresas e instituciones si cuentan con una buena cultura tributaria y cumplen con sus obligaciones pero a veces determinan un monto equivocado y al llegarles una fiscalización se dan con la sorpresa que el desarrollo era diferente y que están incumpliendo sus obligaciones y determinaciones por ello la cultura tributaria es fundamental en una empresa porque aparte de crear una conciencia en cada persona también contribuye a que las empresas y las instituciones se instruyan en términos tributarios y así crezcan correctamente y de una forma ordenada.

Social: Esta investigación, se realizó con el propósito de aportar a la sociedad conocimiento acerca del Nuevo Régimen Único Simplificado y la cultura tributaria y cuyos resultados nos darán un reflejo de una realidad de nuestra vida diaria.

Económica: Esta investigación se realizó porque existe la necesidad de mejorar e implementar informes Sunat vinculados en el Nuevo Régimen Único Simplificado con el fin de recaudación consiente.

Científica: Esta investigación se realizó con el fin de dar paso a nuevas investigaciones futuras concernientes al tema.

De la misma manera, la investigación se justifica metodológicamente, porque al tener un enfoque cuantitativo, se tuvo como unidad de análisis, los comerciantes del mercado arenera del AA.HH. Huaycán, del distrito de Ate; para el tratamiento de los datos se utilizó, la técnica de la encuesta con un cuestionario con 24 preguntas, de las cuales 12 preguntas le corresponden a la variable régimen único simplificado, y a las 12 siguientes corresponden a la cultura tributaria. El mencionado instrumento tiene como propósito indagar para el Nuevo RUS, el Decreto Legislativo No. 1270 y para la cultura tributaria, los fundamentos planteados por Solano (2013) que los fundamenta por los valores que tiendan al bien común, y desde la educación. Los datos fueron procesados con la estadística descriptiva e inferencial.

## **1.4 Objetivos de la investigación**

### **1.4.1 Objetivo general**

Conocer la relación del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017

### **1.4.2 Objetivos específicos**

#### **Objetivos específicos 01**

Identificar la relación del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017.

#### **Objetivos específicos 02**

Identificar la relación del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017.

#### **Objetivos específicos 03**

Identificar la relación del nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en educación superior de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017

#### **Objetivos específicos 04**

Identificar la relación del nuevo régimen único simplificado y la gestión de conocimiento tributario de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes de la investigación

Nuestro trabajo de investigación se desarrolló de manera de dar a conocer algunos alcances de interés para todos así, teniendo como antecedentes las bases teóricas y prácticas que se relacionan con nuestra investigación.

#### 2.1.1 Antecedentes nacionales

Cruz (2013) realizó la tesis, titulada: *Valoración del Impacto del Nuevo Régimen Único Simplificado en las transferencias del Fondo de Compensación Municipal a nivel nacional*, en la Universidad San Martín de Porres, Perú; primero, tiene el objetivo, de dimensionar y valorar si la recaudación del Nuevo RUS tiene impacto sobre las Transferencias del FONCOMUN asignadas a los gobiernos locales; segundo, las bases teóricas se fundamentan en el marco legal del D.L No. 937 y su modificación con el D.L. 967 para el RUS, también, se consideran los aportes de Caballero Bustamante, y FONCOMUN, con la referencias del de Art. 196 de la Constitución Política del Perú, la ley 27630 y el DL. No. 776; tercero, el tipo fue cuantitativo, aplicado, dentro de un contexto físico-social específico, el nivel fue descriptivo-explicativo, su población fue las 1837 municipalidades del Perú, trabajando una muestra de 65 municipalidades, la obtención de datos a consistido en la revisión de datos históricos de los años 2003 al 2011 del nuevo RUS obtenidos por el portal de la SUNAT, los instrumentos utilizados fueron los cuestionarios y entrevistas, se usaron las herramientas Excel y la prueba estadística Chi cuadrado; cuarto, con los resultados obtenidos, se ha determinado que la recaudación generada por el Nuevo Régimen Único Simplificado tiene impacto sobre las transferencias del Fondo de Compensación Municipal que se realizan a los gobiernos locales, debido a que, desde el año 2003 en que inicia la implementación de este régimen, se deja de recaudar por IMP S/. 7 078 828,00; y en los años siguientes el importe se incrementa, para el año 2011 el monto de IPM sustituido por la cuota única asciende a S/. 12 062 767,00. En total, para el periodo de análisis (2003-2011), las municipalidades han de percibir S/ 75 553 030,00; quinto, las conclusiones que llegó fueron los resultados de la

contrastación de la hipótesis se confirma que la cantidad de categorías del Nuevo RUS influye en el nivel de recaudación del IPM; puesto que una cantidad mayor de categorías traen un aumento de contribuyentes en el Nuevo RUS, situación que propicia mayor IPM sustituido consecuentemente menor cantidad de FONCOMUN transferido a las municipalidades; sexto, los aportes de la variable RUS son valiosos para nuestra tesis en la parte de la discusión.

Vásquez (2017) realizó la tesis, titulada: *Implementación de una cultura tributaria para disminuir la evasión de impuestos del nuevo RUS en el CC. Gamarra, 2017*, en la Universidad Wiener, Lima, Perú, primero, tuvo como objetivo proponer un plan de Cultura tributaria en los empresarios de las empresas del Centro Comercial Gamarra acogidos al Nuevo RUS; segundo, entre las teorías consideradas están las de Pozo, quien fundamenta la teoría de la equivalencia “Ricadiana”, que comprende el déficit presupuestario, la presión tributaria y deuda pública, también, se encuentra la teoría de equidad tributaria comentada por De la Garza, asimismo, la teoría de los servicios públicos en comentada por Chávez; tercero, la metodología utilizada tiene un enfoque mixto, porque implica la recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, es proyectista porque usó estimaciones al futuro con estrategias y procedimientos, tiene diseño no experimental, transversal-longitudinal, las actividades para recolectar datos se usó un cuestionario y fue procesado con el programa estadístico SPSS 20 y los datos cualitativos fueron recogidos con entrevista a los comerciantes; cuarto, los comerciantes entrevistados el 50% manifiesta que los tributos son justos y el otro 50% que son injustos, el 47,5 reconoció que pago menos impuestos y el 52,5 no lo reconoció, los comerciantes de Gamarra el 47,5 están seguros que con el nuevo RUS disminuirá las tasas tributarias; quinto, se concluyó que cultura tributaria se origina principalmente por el desconocimiento de las normas de tributación, pero con nuestra propuesta del plan de capacitación se logró dar soporte para esta falencia; sexto, este antecedente servirá de mucha utilidad porque se encuentra en el mismo nivel de investigación, nosotras, la realizamos en un mercado, él ha trabajado en el Centro Comercial, son similares realidades y trabajamos las mismas variables.

Vargas (2016) realizó la tesis, titulada: *Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque*, en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú; primero, planteó el siguiente objetivo: Determinar el nivel de evasión de los contribuyentes inscritos en el nuevo Régimen Único Simplificado y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque; segundo, utilizó los siguientes referencias teóricas, todo el marco legal declarado por la SUNAT en el año 2004, asimismo, el régimen especial de Renta (RER); tercero, La población estuvo conformada por 19000 contribuyentes inscritos en el departamento de Lambayeque, obteniendo una muestra de 263, se realizó un muestreo estratificado, la toma de datos se realizó con un cuestionario, utilizando para el procesamiento los programas Excel y SPSS 21; cuarto, se determinó que el 75.5% de contribuyentes del nuevo RUS de la Intendencia Regional de Lambayeque ocultan sus ingresos, declaran en una categoría menor a la de sus ingresos (1era categoría declaran un 86% y solo debería estar un 21%, en la 2da categoría de 9.5% es 2%, en la 3era de 2% es 1.5%, en la 4ta de 1.5% es 0.5% y en la 5ta es 1% es 0.5%). La Intendencia Regional de Lambayeque deja de recaudar S/ 18 493 429,00 al año por evasión de contribuyentes que sus ingresos no exceden los parámetros S/ 30 000 mensual. Se identifica que 1.5% debería pertenecer al RER o al RG debido a que sus ventas son de s/ 30 000 a 50 000 afectando la recaudación del IGV y el impuesto a la renta. Se ha calculado tres escenarios mínimo, promedio y máximo teniendo como resultado lo que pierde de recaudar de IGV es desde S/ 14 882 530,00 hasta S/ 24 803 390,00 anual y en el caso impuesto a la renta en el RER el supuesto mínimo deja de recaudar S/ 1 239 012,00 promedio S/ 1 652 016,00 y máximo de s/ 2 065 020,00 y RG el supuesto mínimo deja de recaudar S/ 2 068 272,00 promedio S/ 2 754 444,00 y máximo de S/ 3 443 868,00; quinto, se concluye que los impuestos: IGV como de la Renta puede disminuir en algunos casos llegar a cero por las facturas, liquidación de compras, recibo por honorarios, financiar estudios a sus trabajadores entre otros que otorguen crédito fiscal. La brecha tributaria en el régimen muestra: la actividad de comercio permitido muestra tener un mayor grado de evasión dentro de régimen seguido de servicios, la primera categoría es la que más evade con su actividad de comercio, este régimen muestra tener un

respaldo de crédito con proveedores; sexto, es un referente que servirá para la discusión porque contiene datos de la estadística descriptiva con mucha precisión.

Jiménez (2016) realizó la tesis, *Factores que se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015*, en la Universidad Peruana Unión, ciudad de Tarapoto, Perú; primero definió el objetivo, determinar los factores que se relacionan con la evasión tributaria, en los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado "El Huequito", Tarapoto, 2015; segundo la base teóricas comprendieron definición de evasión tributaria de los comerciantes, tratándola como una conducta ilícita, también, se consideró a Camargo que fundamentó que la evasión tributaria impide el desarrollo del país, asimismo, consideró al D.L. 937 y todo su marco legal; tercero, La población estuvo comprendida por 256 comerciantes, La tesis fue correlacional, el diseño fue no experimental, teniendo una muestra de 64 pobladores, se aplicó un cuestionario, para procesar los datos, se usó los programas Excel y SPSS, usó la prueba estadística Chi cuadrado; cuarto, los resultados fueron: (a) Existe relación altamente significativa entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias ( $P < 0.01$ ), siendo el grado de asociación de 0.603 moderada y  $p = 0,00$ , (b) Existe relación altamente significativa entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias ( $P < 0.001$ ), siendo el grado de asociación de 0.579 moderada y  $p = 0,00$ ; (c) Existe relación significativa entre la educación cívica tributaria y las obligaciones tributarias ( $P < 0.05$ ), siendo el grado de asociación de 0.488 moderada y  $p = 0,002$ , (d) Existe relación significativa entre la difusión, orientación tributaria y las obligaciones tributarias ( $P < 0.05$ ), siendo el grado de asociación de 0.393 positiva y  $p = 0,019$ ; quinto, se concluye que existe una relación entre los factores y el desconocimiento de las normas tributarias, cuya relación tiene el porcentaje 49.6% de las tres dimensiones de la variable factores, la que tiene el coeficiente de valor más alto es el factor Social con  $B = 0.364$ , indicando que a mayor nivel de percepción aceptable de nivel educativo, percepción aceptable de la procedencia social del contribuyente, menor será el desconocimiento de las normas tributarias; sexto, nos servirá con mucha utilidad porque es el mismo tipo de unidad de análisis, en distintas ciudades del Perú,

para nuestro caso un mercado del distrito de ATE y ella un mercado de la ciudad de Tarapoto, estamos convencidas que las conclusiones servirán de utilidad para los aportes que daremos en la presente tesis.

Castillo y Huamán (2017) realizaron la tesis, titulada: *Cultura tributaria y obligaciones en los Micro Empresarios del Huequito N°1 sector ropas del Distrito de Calleria 2016*, en la Universidad Privada de Pucallpa, ciudad de Pucallpa, Perú; primero, plantearon el objetivo de determinar la relación de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los micro empresarios del Huequito N° 1, del sector ropas, del distrito de Calleria, 2016; segundo, las principales bases teóricas fueron tomadas para la cultura tributaria de Ruiz quien dice que es el conjunto de información y el grado de conocimiento de los impuestos, mientras que Valerio y Ramírez agregan los componentes de actitudes y valoraciones de los tributos, también está la información de los portales de la SUNAT y Ministerio de Educación que trabajan la cultura tributaria; tercero, la población fue de 50 microempresarios y la muestra de 30, la tesis fue no experimental con diseño descriptivo correlacional, se recolectó los datos mediante un cuestionario que contenía los ítems de cada una de las variables; cuarto; los resultados son: (a) existe relación altamente significativa entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias ( $P < 0.01$ ), siendo el grado de asociación de 0,603 moderada y  $p = 0,00$ , (b) Existe relación altamente significativa entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias ( $P < 0.001$ ), siendo el grado de asociación de 0,579 moderada y  $p = 0,00$ , (c) Existe relación significativa entre la educación cívica tributaria y las obligaciones tributarias ( $P < 0.05$ ), siendo el grado de asociación de 0.488 moderada y  $p = 0,002$  y (d) Existe relación significativa entre la difusión, orientación tributaria y las obligaciones tributarias ( $P < 0,05$ ), siendo el grado de asociación de 0,393 positiva y  $p = 0,019$ ; quinto, se concluye que existe una correlación alta para las variables de estudio; sexto, servirá para nuestra tesis para opinar como cuestión de poder analizar el problema de diferentes contextos del país, y de esa manera, se podrá tener una visión más holística del problema.

Parienter, Pujaco, Karoll y Sánchez (2015) realizó la tesina titulada: *El acogimiento al nuevo Régimen Único Simplificado y la evasión tributaria de los*



*comerciantes del mercadillo de San Vicente Cañete-2015*, en la Universidad Tecnológica del Perú; primero, tuvo como objetivo difundir la cultura tributaria y fomentar la formalización de los contribuyentes, con el fin de reducir con esta modalidad la evasión tributaria y aumentar la recaudación fiscal del mencionado distrito; segundo, los principios teóricos usados se encuentra a Choy y Montes que dijeron que la evasión es perjudicial, porque afecta al crecimiento del país, para la conducta dolosa del contribuyente se fundamentó con el autor David Camargo en su libro “Evasión fiscal un problema a resolver”; tercero, con respecto a la metodología, la muestra consideró a 30 comerciantes, el diseño de investigación fue de carácter no experimental-descriptivo, de julio a noviembre del 2015, el procedimiento consistió en medir con un cuestionario, preguntas sobre cada una de las variables; cuarto, los resultados fueron los siguientes, El 100% de encuestados conoce a la SUNAT, el 80% sabe cuáles son las sanciones, todos los encuestados conocen como formalizarse, el 73% de los comerciantes no entrega comprobantes de pago; quinto se llegó a la conclusión, La creación del Nuevo Régimen Único Simplificado cumplió como fin facilitar, agiliza y abaratar los procesos de formalización en especial para las MYPES, los comerciante no cuentan con conocimiento tributario; sexto, porque la estadística descriptiva, esta presentada de forma sencilla y se puede corroborar con los datos que ha producido, nuestra tesis.

### **2.1.2 Antecedentes internacionales**

Zambrano (2015) realizó la tesis, titulada: Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos e la alcaldía del Municipio San Diego, Estado Carabobo, Universidad de Carabobo Venezuela; primero entre sus objetivos se tiene Identificar los factores que inciden en la cultura tributaria del contribuyente para la recaudación del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, estado Carabobo; segundo, las base teóricas consideró a Gólia que manifiesta que la cultura tributaria es el conjunto de actitudes, valoraciones y conocimientos referidos a los tributos como los derechos y deberes que generan estos, también se encuentra lo propuesto por Corredor y Díaz definen la cultura tributaria con el conocimiento o conciencia de la norma, define también a los factores estructurales de la cultura

tributaria como los factores: la relación fisco-contribuyente, institucionales, políticos y sociales; tercero, su metodología de investigación está basada como tipo de investigación es explicativa causal, el diseño de investigación es no experimental, el nivel de investigación es descriptiva y la técnica e instrumento de recolección de datos está basado en encuestas; cuarto, los resultados, el 82% encuestados si tiene conocimiento de los impuestos, mientras que la diferencia no, de la misma forma el 82% está de acuerdo que el estado fomenta la cultura, mientras que el 18% opina que no, el 100% opina que la cultura tributaria si influye en la recaudación, el 47% manifiesta que si paga sus impuestos, el 53% no lo hace; quinto, se concluye que el desconocimiento del cumplimiento de los tributos o la falta de difusión del marco legal municipal genera incumplimiento del pago de impuesto; sexto, para nuestra investigación esta cumple una función que nos permitió comparar realidades similares a las nuestras, entendiendo que los problemas con la cultura tributaria no solo le afecta al Perú.

Banfi (2013) realizó la tesis, titulada: *Cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria*, en la Universidad Rafael Beloso, Venezuela; primero, tiene como objetivo analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria; segundo, según las bases teóricas son: las exposiciones de autores tales como: Garay (2001), Armas y Soto (2012), Armas y Colmenares (2009), León (2010), entre otros, así mismo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999); tercero, la metodología de investigación es aplicada, nivel descriptivo, diseño de investigación fue no experimental y su técnica e instrumento es recolección de datos, se realizó por medio de entrevista con preguntas abiertas; cuarto sus resultados, de la interpretación de las entrevistas más destacados se encuentran sobre los valores, y comportamiento social que genera el pago de un tributo; quinto llega a las conclusiones que es posible compenetrarse con las personas facilitando la interacción entre ellos, logrando así actualizarse de los avances tecnológicos ,impositivos, culturales, sociales, entre otros, lo que provoca que los seres humanos actúan dentro de las normas legales establecidas, cumpliendo así con las distintas obligaciones no solo en materia tributaria, sexto, la presente tesis se usará para poder emitir un

juicio de valor sobre la cultura tributaria y como aquí se han planteado algunos procedimientos.

Bonilla (2014) realizó el artículo científico, titulado: *La cultura tributaria como herramienta de la política fiscal, la experiencia de Bogotá*, en la Universidad Nacional de Colombia; primero, tuvo como objetivo analizar el concepto de cultura tributaria, se revisan algunas prácticas en Iberoamérica y se explica la forma como se ha comportado esta herramienta en Bogotá; segundo, las bases teóricas para este caso fueron Restrepo (2012), Arrow y Vickrey, Bromberg, CEPAL (2013) y otros más; tercero, la metodología utilizada es revisar experiencia, el tipo de investigación es descriptiva basada en lectura de documentos; cuarto los resultados es la descripción de la experiencia del Alcalde Antanas Mockus (1995-1997) en su gestión y como ha mejorado la cultura tributaria en la ciudad de Bogotá; quinto, Bogotá han sido exitosas las estrategias lúdico-pedagógicas acompañadas de los programas de fortalecimiento administración tributaria. No es posible de una democracia activa sin el pago oportuno y veraz de los impuestos; sexto, servirá como un excelente referente porque describe realidades de varios países latinos que se debe imitar en la gestión de la cultura tributaria.

Narváez y Olivier (2011) realizaron una investigación en la Universidad de Oriente, núcleo de Sucre Carúpano titulada *Análisis de la cultura tributaria del impuesto a la actividad económica, comercial, industrial, de servicio y otra índole similar de la alcaldía del pilar, Municipio Benítez, estado Sucre, Venezuela*; primero plantearon el siguiente objetivo general, analizar la Cultura Tributaria del Impuesto a la actividad económica, comercial, Industrial, de Servicio, y Otra Índole Similar, de la Alcaldía del Pilar, Municipio Benítez, Estado Sucre; segundo, las bases teóricas fueron, Méndez, M. (2002), la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, marco legal del estado de Sucre, tercero, en la metodología se realizó una investigación descriptiva, de campo y documental utilizando la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario, el cual contenía 10 preguntas abiertas y cerradas; los resultados y conclusiones definen que el método de recaudación utilizado no resulta muy satisfactorio porque en la

mayoría de los casos, no se cumple con la normativa establecida, además, la administración tiene, muchas debilidades, entre las cuales se mencionan: la falta de información en cuanto al número de contribuyentes que allí están establecidos y la preparación adecuada del personal encargado de la recaudación de los tributos. Para dar cumplimiento al propósito utilizaron una investigación mixta; documental, de campo y descriptiva; para la recolección de datos y el procesamiento de información se emplearon las técnicas de la entrevista la cual permitió conocer los factores, internos y externos que rodean la empresa, permitiendo concluir que los habitantes del Municipio Benítez no tienen un sentido de compromiso con el pago de las obligaciones tributarias, los contribuyentes del Municipio no están actualizados en materia tributaria, sexto, será útil es presente antecedente por la forma como trataron la variable, han servido como procedimiento para diagnosticar la cultura tributaria en los ciudadanos en un determinado lugar.

## **2.2 Bases teóricas de las variables**

### **2.2.1 Nuevo Régimen Único Simplificado**

#### **Definición del Nuevo Régimen Único Simplificado**

La Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT, 2016), define al nuevo RUS como “Un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos” (p.1), es importante mencionar la necesidad del conocimiento y aplicación del nuevo Rus por parte de los comerciantes que se acojan a este régimen ya que actualizarse en los procesos de inserción y cumplimiento de obligaciones según los requerimientos ayudara a su pleno involucramiento en los procesos de recaudación.

Peña (2012) señaló que:

Es un régimen tributario dirigido a las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente

obtengan rentas por la realización de actividades empresariales y de manera excepcional a las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios (p. 7).

Indica el conocimiento adecuado del proceso de inserción en recaudación fiscal en el país, específicamente en el nuevo Rus y orienta a determinar la ubicación, clasificación y determinación de las escalas a las que pertenecería el contribuyente según la realización de las actividades económicas propias de cada individuo.

De otro lado, Ramos (2016) menciona:

Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1270, publicado el 20 de diciembre de 2016. Los sujetos comprendidos en el Nuevo RUS están prohibidos de emitir, comprobantes de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal o ser utilizados como costo o gasto para efectos tributarios, siendo que, su emisión determinará su inclusión inmediata en el Régimen MYPE Tributario o Régimen General según corresponda. También se ha modificado el Texto Único Ordenado del Código Tributario, en relación a la responsabilidad solidaria en el pago de tributos de los representantes, precisándose que, entre otros supuestos, se considera que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades, salvo prueba en contrario, cuando el deudor tributario se acoge al Nuevo RUS o se incluye en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta o en el Régimen MYPE Tributario, siendo un sujeto no comprendido en dichos regímenes en virtud a las normas pertinentes. (p. 52)

Entendiendo la necesidad que el contribuyente acceda a su registro y posterior inmersión en el régimen correspondiente a fin de evitar sanciones a partir de reglamentar adecuadamente la emisión de comprobantes de pago, ya

que bajo ninguna circunstancia se tomaran en cuenta para efecto del Impuesto a la Renta por parte de los sujetos del Régimen General o del Régimen MYPE Tributario que los obtuvieron.

### **Dimensión 1: Sujetos comprendidos**

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT (2016), señaló que:

Entre los sujetos que no se encuentran dentro del régimen tenemos las personas naturales o sucesiones indivisas que:

Durante cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos brutos supere los S/ 96,000.00; o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta.

Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad exceda de S/. 96,000.00; o cuando en algún mes dichas adquisiciones excedan el límite permitido para la categoría más alta.

Cuando efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero, excepto se trate de contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones para el consumo que no excedan de US\$ 500; y/o contribuyentes que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos la Ley General de Aduanas (p. 122)

SUNAT (2017) explica que:

Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros. Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios se señala que el Estado para realizar sus actividades (p. 2)

Frente a los ciudadanos, frente a las necesidades que se persigue, primero es necesario dar a conocer las implicancias sujetas a normas de las cuales debemos considerarlas para su buen entendimiento es así que nos da orientación la forma adecuada de pago de impuestos y como principal herramienta la Ley del cual sirva de guía.

El diario Gestión (2018) señaló que:

En este régimen tributario (Nuevo RUS) se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos principales clientes son consumidores finales. Las ventajas que ofrece este régimen es que no se llevan registros contables solo se efectúa un pago único mensual en función a las categorías que son dos (p. 1).

Es importante que el contribuyente tenga conocimiento y orientación de los procesos para insertarse adecuadamente al plano de contribución según las categorías que le corresponda.

Así también el diario Gestión (2016) señaló que:

El decreto legislativo N° 1270 ha establecido una serie de modificaciones sobre la normativa del Régimen Único Simplificado (RUS), con la finalidad de simplificarlo aún más, y coordinar su texto con las nuevas disposiciones tributarias establecidas para las micro y pequeñas empresas (mypes), informó Carla Peirano, asociada principal del Estudio Ehecopar (p. 1). Explicó que el RUS es un régimen conocido en otras legislaciones como "monotributo", es decir, que se basa en el establecimiento de un único pago fijo por concepto de Impuesto a la Renta e IGV (que incluye el Impuesto de Promoción Municipal) aplicable a contribuyentes cuyo nivel de ingresos no justifica una fiscalización exhaustiva por parte de la Sunat. (p. 72)

Al RUS únicamente pueden acogerse personas naturales dedicadas a oficios (no profesionales, generadoras de rentas de cuarta categoría), personas naturales con negocio (generadoras de rentas de tercera categoría), y empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), cuyos ingresos anuales no superen cierta cantidad. El sistema de recaudación, detalla los indicadores considerados para que el contribuyente califique a pertenecer al RUS o pasar a otro régimen superior, es decir, al Régimen Mype Tributario, Régimen Especial o Régimen General del Impuesto a la Renta. Incluso la SUNAT puede efectuar esta recalificación de oficio. (p. 1)

Según Ramos y Ruiz (2017) mencionaron que:

El régimen Nuevo RUS se está convirtiendo en una de las herramientas más importantes para la formalización de empresas debido a las facilidades que ofrece como el no tener que llevar libros contables, la baja tasa de impositiva y el tener acceso al Seguro Integral de Salud para el propietario y sus derechohabientes, informó Martín Ramos, superintendente de la Sunat. Tiene seis categorías con cuotas mensuales que se fijan dependiendo del nivel de ingresos” refirió el jefe de Sunat. (p. 2).

El nuevo RUS se presenta como un régimen sencillo en el que el nivel de ingresos correspondientes inferiores a S/. 60 mil pondría incluso al empresario en la posición de no pagar impuestos.

Según el Artículo 6°-A inclusión de oficio al Nuevo RUS por parte de la SUNAT. Si la SUNAT detecta a personas naturales o sucesiones indivisas que: Realizan actividades generadoras de obligaciones tributarias y, al no encontrarse inscritas en el Registro Único de Contribuyentes o al estar con baja de inscripción en dicho Registro, procede de oficio a inscribirlas o a reactivar el número de su Registro, según corresponda, asimismo; las afectara al Nuevo RUS siempre que:



- a) Se trate de actividades permitidas en dicho régimen y
- b) Se determine que el sujeto cumple con los requisitos para pertenecer al Nuevo RUS.

Encontrándose inscritas en el Registro Único de Contribuyentes en un régimen distinto al Nuevo RUS, hubieran realizado actividades generadoras de obligaciones tributarias con anterioridad a su fecha de inscripción, las afectara al Nuevo RUS por el (los) periodo(s) anteriores a su inscripción siempre que cumplan los requisitos previstos en los acápites (i) y (ii) del inciso anterior (pp.134-135)

#### **Indicadores de sujetos comprendidos:**

SUNAT (2016) menciona que, entre los sujetos que no se encuentran dentro del régimen tenemos las personas naturales o sucesiones indivisas que:

Por la característica del negocio:

- Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus ventas supere los s/. 96,000.00 o cuando en algún mes tal ingresos excedan el límite permitiendo para la categoría más alta de este régimen.
- Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea esta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, supere los 70,000.00.
- Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus compras relacionadas con el giro del negocio exceda de 96,000.00 o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitiendo para la categoría más alta de este régimen.

Por el tipo de actividad:

Presten el servicio de transporte de cargas de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas).

Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.

Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero, excepto se trate de contribuyentes:

- Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes de acuerdo a lo señalado en el reglamento; y/o,
- Efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83 de la Ley General de aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o,
- realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera.

Organicen cualquier tipo de espectáculo público.

- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduanas y los intermediarios de seguros y/o auxiliares de seguros.
- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Realicen ventas de inmuebles.
- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el reglamento para la comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
- Entreguen bienes en consignación.
- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
- Realicen operaciones afectadas al Impuesto a la Venta de arroz pilado.

Ramos y Ruiz (2017) señalaron que: la categoría especial del Nuevo RUS en el Decreto Legislativo N° 937 Artículo 7.2, se menciona a los sujetos que podrán ubicarse en una categoría llamada “categoría especial”, siempre que en el

total de sus ingresos brutos y de sus adquisiciones anuales no exceda, cada uno, de s/ 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles): Modificado por el Artículo Único del D.L. N° 1270/Pub. 20/12/2016Vigente desde el 01/01/2017

Sujetos que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas, y demás bienes especializados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizadas en mercados de abastos.

Sujetos dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural. Los contribuyentes en la categoría especial deberán presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 05 (cinco) principales proveedores, en la forma, plazo y condiciones que establezca SUNAT.

La revista Conduce tu Empresa (2016) menciona:

En el Perú los emprendedores se apoyan del factor sociocultural para crear y crecer, pero por otro la carencia de programas de fomento por parte del gobierno, ponen una barrera para alcanzar el éxito dentro de una formalización. (p. 1)

Así se explica que por ese motivo el Nuevo Régimen Único Simplificado fue creado para formalizar a todos los pequeños empresarios para que de alguna manera aporten con su contribución, y sea más sencillo y sin complicaciones mediante el ente para su formalización que es la SUNAT.

Dentro de la gama empresarial, existe diversos tipos de negocios todas vinculados a la explotación de bienes y servicios que de los cuales cada una tiende a presidir de algún régimen tributario claro está según en base a proporcionalidad de sus ingresos y también por el tipo de negocio ya que por ley están discriminados para su tratamiento tanto contable como tributario.

## **Dimensión 2: Otras obligaciones y determinaciones**

Jiménez (2016) señala que en el ámbito de aplicación del Nuevo RUS:

Empresas cuyo público objetivo son los consumidores o usuarios finales. Caso de las empresas de servicios. El nuevo RUS está dirigido a los emprendimientos cuyo nicho de mercado o público objetivo se encuentre entre los consumidores finales. El término “consumidores o usuarios finales” no comprende a los proveedores porque estos agentes de la cadena productivo-comercializadora utilizarán los bienes adquiridos y/o los servicios recibidos para comercializarlos y/o producir nuevos bienes y/o prestar nuevos servicios destinados a otros intermediarios y/o consumidores finales. (p. 1) La determinación de las escalas y cadenas productivas es completamente necesaria a partir de la buena aplicación de las normas y procedimientos dada por la implementación del nuevo RUS. (p. 74)

Cooper (2017) expresó que, junto con la SUNAT, “se emitirá medidas para evitar la evasión de impuestos por el mal uso del Régimen Único Simplificado (RUS) y del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)” (p. 1). Las medidas que establezcan los ministerios involucrados, determinarán el buen funcionamiento de la recaudación del Estado y aportaciones de los contribuyentes a fin de obtener los mejores resultados en este campo económico para el país.

### ▪ **Indicadores de otras obligaciones y determinaciones.**

De acuerdo a la SUNAT (2016), se presentan los siguientes indicadores:

- **Comprobantes de pago.** Los sujetos del Nuevo RUS sólo deberán emitir y entregar: boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios. Asimismo, los contribuyentes del Nuevo RUS, sólo deberán exigir facturas y/o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras u otros documentos autorizados que permitan ejercer

el derecho al crédito fiscal o ser utilizados para sustentar gasto o costo para efectos tributarios de acuerdo a las normas pertinentes, a sus proveedores por las compras de bienes y por la prestación de servicios; así como recibos por honorarios, en su caso. Asimismo, deberán exigir los comprobantes de pago u otros documentos que expresamente señale el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

- **Libros contables.** Los sujetos del nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo, deben conservar los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico. (Base Legal: Artículos 20 y 22 del Decreto Legislativo N° 937)
  
- **Determinación según categoría.** Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales

Tabla 1

*Montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales*

<b>Categoría</b>	<b>Ingresos brutos o adquisiciones mensuales</b>	<b>Cuota mensual en S/.</b>
1	Hasta S/. 5,000	20
2	Más de S/. 5,000 hasta S/.8,000	50

Fuente: SUNAT 2017

Ejemplo:

Si Pedro abrió su bodega el 1 de octubre, realizó compras para su tienda por S/. 3,500 (adquisiciones) y tuvo ventas por S/. 4,500 (ingresos brutos). Como ambos montos no pasan de S/. 5,000 se encontrará en la Categoría 1 y pagará la cuota mensual de S/. 20 por el período octubre.

Tabla 2

*Ingresos brutos, adquirentes de categoría especial.*

Categoría especial	Ingresos brutos o adquisiciones	Cuota mensual
	No paga cuota mensual	Hasta s/. 60,000 anuales

Pueden acogerse a esta categoría los contribuyentes, sujetos del NRUS, que se dediquen: Únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos; o, Exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

Para considerarse dentro de la Categoría Especial del NRUS es condición haber presentado el Formulario N° 2010 en la red bancaria.

-Si inicia actividades en el año: Presentará el formulario 2010 por el período tributario (mes) en que inicia sus actividades.

Fuente: *SUNAT 2017*

Si en el curso del ejercicio (año) ocurriera alguna variación en los ingresos o adquisiciones mensuales, debe efectuarse el cambio de categoría, por lo que, los contribuyentes se encontrarán obligados a pagar la cuota correspondiente a su nueva categoría a partir del mes en que se produjo la variación. El cambio de categoría se realizará, mediante el pago de la cuota de la nueva categoría en la cual te debes ubicar, a partir del mes en que se produce el cambio de categoría. Cada contribuyente para la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales. (p. 6). Es necesario determinar específicamente el cuadro de contribuyentes por tipo, clase, modalidad, actividades y fechas a fin de dar una adecuada orientación al contribuyente y se refleje en la elevación de la recaudación fiscal cumpliendo las normas y procedimientos legales que determinan la normatividad vigente.

### **Dimensión 3: Informes SUNAT vinculados al Nuevo Régimen Simplificado.**

La SUNAT (2016), brinda información clara y específica normada y reglamentada, de las cuales están vigentes para su alcance a los sujetos perceptores de ella, según los diferentes informes de SUNAT:

- Fecha de Inicio de actividades:  
Informe N° 129-2013-SUNAT/4B0000. Los contribuyentes que van a realizar actividad empresarial generadora de rentas de tercera categoría, incluyendo los que se acogen al Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) y Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS), que aún no han generado ingresos, han iniciado sus actividades en la fecha en que adquirieron el servicio de impresión de comprobantes de pago autorizados por la SUNAT.
  
- Cajeros responsables:  
Informe N° 059-2013-SUNAT/4B0000 Para efectos del Nuevo RUS, los sujetos que han celebrado contratos de cajeros corresponsales con entidades del sistema financiero no califican como comisionistas.
  
- Actividades y sujetos excluidos del nuevo RUS:  
Informe N° 114-2012-SUNAT/4B0000. Los agentes autorizados a que se refieren las disposiciones del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), no se encuentran dentro del alcance de la exclusión de la Ley del Nuevo RUS, referida al desarrollo de actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos. No obstante, si los indicados agentes autorizados incurrieran en cualquiera de los demás supuestos de exclusión mencionados en la Ley del Nuevo RUS, no podrán acogerse o mantenerse en dicho régimen.

No aplicación de spot (detracciones):

Informe N° 096-2012-SUNAT/4B0000. Tratándose de una entidad del Sector Público Nacional que adquiere bienes del Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, referida al SPOT: Dicho Sistema no es aplicable si el proveedor es un contribuyente del Nuevo RUS, aun cuando el importe de la operación sea mayor a S/. 700,00 (...).

Peña (2017) señala sobre la aplicación de las percepciones que:

El sistema de detracciones, conocido también por la siglas SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción o descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. (p. 1)

De acuerdo al movimiento que tenga el negocio debe evaluarse la conveniencia de asignar una persona para que se encargue de verificar que se cumpla con la obligación de depositar el íntegro de la detracción y dentro del plazo señalado por la norma, o si bien son exentos de esta obligación fiscal para evitar sanciones administrativas como las enfatiza el código reglamentario y el D.L. 1270.

### **2.2.2 Cultura tributaria**

Definición de cultura tributaria

Solorzano (2013) señaló que:

La cultura tributaria se fundamenta en valores que tiendan al bien común, y desde la educación, se pretende concientizar a los docentes y estudiantes en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender



y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales (p. 69).

Es importante establecer planes que convengan promover los valores tributarios, para ello, tienen que aunar esfuerzos el ministerio de educación y la superintendencia de administración tributaria, donde desde los niveles inferiores se imparta educación tributaria, pero no debe quedar como recomendación, sino como evidencias de resultados por parte del gobierno con obras que los futuros ciudadanos y los ciudadanos las puedan observar.

### **Dimensiones de la cultura tributaria**

#### **Dimensión 1: La cultura tributaria en el sistema escolar**

Solórzano (2013) señaló que, tiene como propósito aportar en la educación peruana teniendo como objetivo la Educación Básica Regular (EBR), que comprende la educación inicial, educación primaria y educación secundaria de acuerdo al Diseño Curricular Nacional del Ministerio de Educación.

Este proyecto consigue la enseñanza de la cultura y conciencia mediante:  
La formación en valores ciudadanos en los niveles de EBR.  
La capacitación de docentes con la formación de cultura tributaria, para que sean impartidos a los educandos.  
El diseño y desarrollo de materiales, medios y recursos didácticos, apropiados para su aplicación y que sean de fácil entendimiento. (p. 70)

La idea que la cultura tributaria sea implementada en diseño curricular nacional es una decisión del ministerio de educación, pero creemos que no solo se debe tener en los planes curriculares, sino en preparar docentes que puedan impartir estas asignaturas, nosotros no preguntamos, como un profesor, que, en muchos de los casos, él, no paga sus impuestos, podemos exigirle que enseñe a pagar impuestos, es una pregunta de reflexión para el gobierno.

## **Dimensión 2: La cultura tributaria fuera del sistema escolar**

Solórzano (2013) menciona que, es una actividad complementaria denominada como educación no formal, que son un conjunto de enseñanzas concretas y específicas cuya culminación no da lugar a una acreditación académica. Estas actividades pueden darse dentro el ámbito escolar reforzando las actividades curriculares, así como también son impartidas en una actividad extraescolar.

Este proyecto es muy útil e interesante porque da paso al desarrollo de la libertad y creatividad en diferentes poblaciones de la sociedad; buscando la generación de actitudes positivas a la tributación y de rechazo a la evasión y el contrabando, basándose en la propuesta pedagógica de la SUNAT para el sistema escolar, se tiene las siguientes actividades:

Actividades de animación de eventos dirigidos a niños, con énfasis en el reconocimiento de la figura emblemática de Cultura Tributaria para niños (Ayni).

Desarrollo y entrega de historietas, juegos de mesa, material gráfico de entretenimiento en escuelas y eventos extraescolares.

Presentaciones de obras teatrales y de títeres relacionadas con valores ciudadanos destinados a colegios.

Realización de sorteo de comprobantes de pago para instituciones educativas. (p. 71)

Lo que establece Solórzano (2013), son ideas innovadoras, que se tienen que establecerse en programas, pero es decisión del gobierno, donde tenga que plantear en sus proyectos y o programas a más actores de la sociedad como las empresas, la iglesia, la municipalidad, para así poder cristalizar la difusión de la cultura tributaria de los estudiantes y así poder proyectar a ciudadanos con identidad de cultura tributaria.

### **Dimensión 3: La cultura tributaria en la educación superior**

Solórzano (2013) menciona:

El objetivo es conseguir la inclusión de la cultura tributaria en las programaciones de las instituciones, así como propiciar reuniones entre instituciones, dando iniciativas para los encuentros universitarios poniendo mayor énfasis en el ciclo virtuoso de la tributación y en el desarrollo de temas de comercio (p. 71).

Ya en el nivel superior, es más cercano internalizar el beneficio de los resultados que en muchos de los casos el estado da, los beneficios, como es el caso de los programas de Beca 18, que está al servicio de los jóvenes y se da con el dinero de los tributos, aquí, es no hay que hacerlo reflexionar de la importancia de la tributación, mientras, el estado no haga interiorizar los beneficios no lograremos futuros contribuyentes para la mejora de la sociedad.

#### **Gestión de conocimiento tributario.**

Solórzano (2013) señaló que:

El objetivo es incrementar la cantidad de personas, a través de funcionarios públicos y privados, instituciones que puedan ocuparse del asunto, para ello se convocara a estos actores a nivel nacional, brindándoles el curso de formadores fiscales y el curso de voceros de cultura tributaria, con el cual se encargaran de formar difundir en todos los espacios públicos y privados, información veraz y educativa de cultura tributaria (p. 71).

Es decir, de acuerdo con la cita, la promoción debe darse en los ambientes donde se desplazan los ciudadanos, en los cines en las plazas para efecto que lo pueda tener en el día a día.

## **Indicadores de la cultura tributaria**

Fines y objetivos de la cultura tributaria en el sistema escolar. La SUNAT (2017) menciona:

Es uno de nuestros objetivos incentivar buenas prácticas ciudadanas en el ámbito escolar, propiciando un clima democrático, en las escuelas como condición para el desarrollo de la conciencia ciudadana y tributaria en la comunidad educativa.

Las competencias ciudadanas apuntan consolidar el sistema democrático, fortalecen el ejercicio de los derechos y obligaciones en el marco de una democracia participativa y conlleva a un interés por los asuntos públicos.

En el 2017, se está trabajando en los contenidos de la actual malla curricular nacional y en el apoyar en los maestros mediante de guías de aprendizaje y cursos virtuales para que puedan transmitir a sus estudiantes información de calidad en materia ciudadana y tributaria. (p. 1)

Como lo manifestado anteriormente, los planes que establezca el ministerio con el deben tener una agenda que defina tiempo, se crean muchos proyectos de leyes, pero lo importante, es que se dé operacionalización de los mismos para poderle evidenciar los resultados.

## **Educación peruana inicial, primaria y secundaria en la cultura tributaria en el sistema escolar**

La SUNAT (2017) menciona:

La página web educativa está dividida en aula primaria, aula secundaria y sala de profesores, reúne textos y materiales audiovisuales organizados en torno a diversos ejes temáticos tratados pedagógicamente, de acuerdo a cada nivel educativo.

Además, proporciona a los profesores manuales didácticos con actividades para desarrollar en el aula, guías para usar eficazmente las revistas, videos y lecturas para los alumnos,

juegos y diversa información de utilidad para conocer y aplicar los conceptos tributarios. (p. 1)

Es correcto que falta aunar esfuerzos, si bien cierto se estableció implementar material didáctico, es correcto, pero el material no es el único medio, es importante que los gestores de la SUNAT, asistan a los colegios a dar charlas, a promover para hacer reflexionar a los estudiantes, administrativos sobre la importancia de la tributación y sus beneficios tangibles.

### **Diseño curricular nacional en la cultura tributaria en el sistema escolar**

El MINEDU (2017) señaló:

El currículo nacional de la educación básica orienta los aprendizajes que se deben garantizar como estado y sociedad. Debe ser usado como fundamento de la práctica pedagógica en las diversas instituciones y programas educativos, sean públicos o privadas; rurales o urbanas; multigrados, poli docente o unidocente; modelos y formas de servicios Educativos. Asimismo, incentiva la innovación y experimentación de nuevas mitologías y prácticas de enseñanza en las instituciones y programas educativos que garanticen la calidad en los resultados de aprendizaje. (p. 8)

Los programas deben estar acompañados no solo con los folletos y con las charlas, sino con estrategias didácticas, como teatro, música y otros que al inicio despierten la motivación por involucrarse en el tema, donde puede ejemplificarse, los beneficios de los tributos y los efectos que se tiene cuando no se paga.

Educación no formal en la cultura tributaria fuera del sistema escolar

El Sistema de Administración Tributaria - SAT (2015) menciona:

- En la educación no formal realizan actividades escolares:
- Jornadas para pre-primaria y primaria:

- Introducción cívica, dinámicas promocionales, presentaciones de las obras de Simón Tax, Interacción con Simón Tax, Cierre.
- Jornadas para educación media (básica y diversificada):
- Introducción cívica, dinámicas promocionales, charla interactiva acerca de valores, formación ciudadana y cultura tributaria, cierre. (p.8)

Si bien cierto la educación no formal es parte de la modalidad del proceso de la educación no se le puede excluir se deberán aplicar los mismos proyectos, programas, estrategias para poder cumplir con el objetivo de promover la cultura tributaria.

### **Enseñanzas en la cultura tributaria fuera del sistema escolar**

El CIAT (2008) menciona:

Sin lugar a duda el pilar principal de la formación de la cultura tributaria es la educación. Esta nos presenta el medio más poderoso para transformar las formas de actuar y de pensar de los individuos. ¿No es acaso la cultura de una sociedad el resultado de la educación? Es ahí donde encuentra justificación la misión de la educación tributaria y de su interés por el proceso educativo. De ahí que, si dentro de los sistemas educativos existen espacios para temas relativos a la salud, la higiene, el ambiente y la nutrición, la educación vial o la educación sobre temas electorales, puede y debe existir un espacio para la formación de la cultura tributaria y la educación fiscal. (p. 15)

Debe tener la misma importancia de un tema social, tal como salud, la educación, el bienestar social, lo adverso de este tema, es que los ciudadanos se sienten desalentados porque tienen que pagar impuestos y no ser beneficiados por los mismos, creemos que cuando se establezca la sinergia de beneficio tributación servicios de calidad, la situación será otra.

## **Actividades extraescolares en la cultura tributaria fuera el sistema escolar**

La SUNAT (2017) menciona:

Siendo la falta de entrega de comprobantes una de las principales formas de evasión en el Perú la SUNAT decidió promover su exigencia a través del sorteo de comprobantes para instituciones educativas. Para participar en dicho certamen, los alumnos, padres de familia y docentes, se organizan para reunir la mayor cantidad de comprobantes recibidos por sus compras personales, y entregarlos a la SUNAT dentro de los plazos establecidos. Durante la actividad, profesores y estudiantes tiene la oportunidad de dialogar y reflexionar sobre la importancia de comprobantes de pago y su importancia para el desarrollo de la nación. Se premia a 40 colegios de todo el país, de los cuales ocho planteles reciben 40,000 soles y 32 obtienen 20,000 soles, destinados a la adquisición de equipos informáticos, mobiliario o para obras de infraestructura en servicios higiénicos. (p. 1)

Estos tipos de eventos promueven el rol de los estudiantes, en su primera instancia, eso quiere decir que el primer aporte a la cultura tributaria, es pedir los comprobantes de pago, cuando ellos hacen las compran o en todo caso sus familiares: como sus padres, hermanos, tíos, hermanos.

## **La cultura tributaria en la educación superior**

La SUNAT (2017) menciona:

La educación fiscal pretende, dar a los ciudadanos más jóvenes unos esquemas conceptuales sobre la responsabilidad fiscal que lo apoyen a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática. La formación de una verdadera conciencia fiscal consistente en asumir que, por encima de

opciones y modelos fiscales concretos, cambiantes como es previsible en toda sociedad dinámica, existe una serie de criterios justificativos de la financiación solidaria de las necesidades públicas y comunes. El principal de tales criterios es el de ciudadanía, que implica asumir las responsabilidades sociales como una contrapartida necesaria al ejercicio de los derechos cívicos. (p. 1)

Como se ve, desde el punto de vista cívico, de pertenencia a una ciudadanía, la peruana en este caso, es un valor cualitativo, que se debe internalizar, cuando se puede hacer entender, que los tributos sirven para pagar a los policías, maestros, médicos, para el recojo de la basura entre otros.

La SUNAT (2017) menciona:

En el Perú para alcanzar dichos objetivos, los estudiantes universitarios que participan en el NAF (Núcleos de Apoyo Contable y Fiscales), de cada universidad, recibirán de parte de la SUNAT, capacitación y entrenamiento sobre los servicios básicos de carácter tributario que requieren los emprendedores y personas naturales, a fin que se encuentren en capacidad de proporcionar información gratuita confiable y de calidad.

Las universidades definirán el o los lugares más adecuados para la instalación del módulo NAF, debiendo asegurar el fácil acceso a los usuarios y una atención adecuada.

Hasta noviembre de 2017, en el Perú se han formado más de 20 NAF y se han capacitado a más de 600 estudiantes, en universidades de 9 departamentos del país. (p. 3)

Es de vital importancia, porque están en la etapa de pre-contribuyente, ya que están en las puertas de convertirse en contribuyente, debido que se insertarán al sistema tributario nacional, aquí se debe tener en cuenta en conocer



también las sanciones cuando no se cumple la tributación, para que aprendan a no tener una mala persecución de la SUNAT.

### **Inclusión de la cultura tributaria**

La SUNAT (2009) señaló que, por medio de un programa de cultura tributaria se quiere motivar, a los estudiantes, aprendizajes, relacionados con el rol del ciudadano, sus responsabilidades cívicas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dentro de un marco de búsqueda de un bien común. Para ello, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con el Ministerio de Educación, se incorporaron los contenidos de conciencia tributaria en el diseño Curricular Nacional. En tal razón, a partir del 2009, los estudiantes de EBR en todo el país, recibirán formación sobre la importancia de la tributación en el desarrollo de nuestra sociedad, tanto en el área personal social (primaria) como en la formación cívica y ciudadana (secundaria). Como se menciona anteriormente, no solo basta con tener en los planes curriculares contenidos relacionados con la cultura tributaria, sino con docentes que practiquen la cultura tributaria para que puedan enseñar correctamente.

### **Conocimiento de la cultura tributaria**

La SUNAT (2017) menciona que:

- Es el conjunto de valores cívico orientadores del comportamiento del contribuyente
- Conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de estas.
- Actitudes frente a las normas tributarias.
- Comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias.
- Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.
- Todos estos elementos son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar entre

personas e instituciones para la obtención de bien común. (p. 1)

Es hacerles ver a los estudiantes, que se construye una pista, un parque, es hacerle entender el mensaje “mi parque”, “mi pista”, y no “el parque”, “la pista”, cuando la educación promueva que las obras o beneficios del Estado son de los ciudadanos aportarán en beneficio de la cultura tributaria.

### **Conciencia tributaria**

La SUNAT (2017) menciona que:

Conciencia tributaria es el caso práctico, flexible, que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo y se dividen en dos dimensiones:

Como proceso: Esta designado a como se forma la conciencia tributaria en las personas y tiene que ver con los elementos socio culturales en el entorno familiar y social desde su primer periodo de la vida y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos, especialmente en su relación a la sociedad y el estado.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que las personas determinen una posición positiva o negativa:

Desde tolerar la fuga y el fraude.

Hasta no tolerar en absoluto la fuga ni el fraude.

Como contenido: está definido a los conjuntos de sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento de la persona respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los colaboradores, las mujeres y los hombres, actúan. A todo ello le denominaremos cultura tributaria. (p. 1)

En muchos de los casos, la evasión de impuestos, son penalizados por el estado, donde la sociedad lo observa por los medios de comunicación, es importante internalizar, no necesariamente con el miedo, sino con la reflexión, de que es lo que le sucede a quien no paga sus impuestos y que destino tiene.

### **Difusión de la cultura tributaria**

Gomez y Macedo (2008) mencionaron que La educación peruana, se entiende como el conjunto de valores que trazan el perfil de las personas, ha incorporado a lo largo del tiempo representaciones sociales, principios y reglas formales y no formales que producen personas pasivas respecto a sus derechos y obligaciones.

La SUNAT se ha propuesto contribuir con el cambio de una nueva ciudadanía basada en la práctica activa de sus obligaciones y en la adopción de una conducta moral, normas, comportamientos que permitan que en nuestro país exista una posibilidad de progresar para todas las personas, pero especialmente para los niños, las niñas y los jóvenes. La educación, como estrategia de formación de principios éticos y como espacio en donde confluyen los futuros ciudadanos de nuestro país, así como sus maestros, es lugar de oportunidades para formar conciencias. Por esa razón, la Administración Tributaria del Estado se ha propuesto llevar a cabo un importante Programa de Educación Tributaria, y como parte de las estrategias, ofrece a los maestros capacitaciones sobre temas tributarios, que engloban el proceso de elaboración del presupuesto, recaudación de recursos y del gasto público, como primer elemento, pero lo enmarca en la cultura ciudadana y en la promoción de principios éticos que permitan una convivencia solidaria entre los colaboradores de la sociedad peruana. La educación ciudadana, incluida en el currículo escolar, estará incompleta, si no incorpora los componentes de la fiscalidad y de la tributación, que permiten mejorar recursos al Estado para que éste garantice que el ciudadano acceda a sus derechos, goce de ellos y encuentre calidad en los bienes y servicios públicos.

Este Programa de Educación Tributaria se desarrolló y validó en Lima en agosto del año 1994, teniendo como objetivo inicial Desarrollar la conciencia

tributaria en los niños y jóvenes, para ello, se trabajó con las poblaciones de docentes y alumnos de 1° y 2° de secundaria. En los años 1995 y 1996 se amplió la cobertura a nivel nacional con las mismas poblaciones y a partir de estos años la propuesta se enmarcó dentro del enfoque de ciudadanía; en los años subsiguientes (1997 – 1998) se dio mayor amplitud al programa y se continuó el trabajo a nivel nacional con una propuesta pedagógica que se dirige a docentes y alumnos de 1° a 4° de secundaria. A partir del año 1998 se redefine el objetivo, el cual fue, contribuir a la formación de actitudes ciudadanas orientadas a la tributación; es decir, se buscó revalorar al tributo como un deber ciudadano y esclarecer la relación entre el Estado y la sociedad. Este mismo año se amplió la cobertura del programa a docentes y alumnos de 1° a 5° de secundaria.

Entre los años 1999 y 2004, las acciones de educación tributaria estuvieron circunscritas a actividades puntuales en algunos centros educativos a nivel nacional. En el año 2005 se reestructuró el Programa y se dio mayor importancia al trabajo escolar tomando en cuenta los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional, enfocándose en los docentes y alumno del último año del nivel inicial, 6° grado de primaria, 1° y 5° años de secundaria. El objetivo planteado para el año 2005 fue “generar mayor conciencia ciudadana y tributaria en la comunidad educativa escolar para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias”.

Ya en los años 2006 y 2007, se asumieron como eje primordial, la formación en valores y actitudes propios de la vida democrática y su impacto en la realidad educativa; esto se cristaliza al aceptar un compromiso con la realización personal y las perspectivas de una vida en comunidad donde estén garantizados los derechos de la gente. Para esto se capacitó a docentes de los tres niveles educativos en 14 ciudades del país, a través de un curso taller en el que se brindaron las herramientas pedagógicas necesarias para que los contenidos tributarios sean insertados en la programación que realice el docente en el aula de clase; también diversas actividades dirigidas a los alumnos (pasacalles, Orientador Escolar en centros comerciales y galerías, funciones de teatro para niños de inicial); en las cuales se entregaron materiales educativos como juegos,

revistas, láminas, folletos, etc. En el 2007, el Programa de Educación Tributaria fue cambiado por el “Programa de Cultura Tributaria”, en alusión a que la cultura viene a ser la fuente integradora del conocimiento, plasmado en las diversas realidades de nuestro territorio. Por lo expuesto anteriormente todo es correcto, los planes, la relaciones con las entidades educativas, la sociedad en su conjunto, el trabajo con las regiones, promover concursos de comprobantes de pago, son de vital importancia, pero cada vez vemos que la evasión sube y la tributación baja, eso quiere decir en resumen que hay que darles continuidad a las acciones de la cultura tributaria.

### 2.3 Definición de términos básicos

- **Activo.** Propiedad física o derecho intangible que tiene valor económico (Samuesom y Nordhaus, 2013, p. 651).
- **Arbitraje.** La compra de un bien o un activo en un mercado para venderlo inmediatamente en otro con el fin de obtener un beneficio gracias a la discrepancia de precios (Samuesom y Nordhaus, 2013, p. 651).
- **Administradores.** Personas que llevan a cabo la tarea y las funciones de administrar, en cualquier nivel y en cualquier tipo de empresa (Koontz y Weihrich, 2012, p. 776).
- **Ambiente político.** Ambiente de los administradores que se relaciona con la legislación, reglamentaciones y dependencias gubernamentales y sus acciones (Koontz y Weihrich, 2012, p. 776).
- **Ambiente social.** Ambiente de los administradores que se relaciona con las actitudes, deseos, expectativas, grados de inteligencia, creencias y costumbres de las personas en cualquier grupo o sociedad determinados: fuerzas sociales (Koontz y Weihrich, 2012, p. 776).

- **Capital.** En la teoría económica, uno de los tres factores productivos (tierra, trabajo y capital) El capital consiste en los bienes duraderos producidos que se utilizan a su vez en la producción (Koontz y Wehrich, 2012, p. 652).
- **Comunicación.** Tránsito de información de una persona a otra, siempre que el receptor la comprenda (Koontz y Wehrich, 2012, p. 778).
- **Conceptos.** Imágenes mentales de cualquier cosa que se forma mediante la generalización a partir de casos particulares; por ejemplo, una palabra o un término (Koontz y Wehrich, 2012, p. 778).
- **Capital humano.** Cantidad de conocimientos técnicos y cualificaciones que posee la población trabajadora de un país, como consecuencia de las inversiones en educación formal y en formación en el trabajo. (Samuelson y Nordhaus, 2013, p. 652).
- **Consumo.** En macroeconomía gasto total realizado por los individuos o por el país en bienes de consumo en un periodo dado. Estrictamente hablando, el consumo solo debe aplicarse a aquellos bienes totalmente utilizados, disfrutados o gastados en ese periodo (Samuelson y Nordhaus, 2013, p. 653).
- **Dirección.** Función de los administradores que implica el proceso de influir sobre las personas para que contribuyan a las metas de la organización y del grupo (Koontz y Wehrich, 2012, p. 779).
- **Eficacia.** Consecución de objetivos; logro de los efectos deseados. (Koontz y Wehrich, 2012, p. 779).
- **Eficiencia.** Logro de los fines con la menor cantidad de recursos; el logro de los objetivos al menor costo u otras consecuencias no deseadas (Koontz y Wehrich, 2012, p. 779).

- **Enfoque administrativo, comportamiento interpersonal.** Análisis que centra su atención en el comportamiento interpersonal, las relaciones humanas, el liderazgo y la motivación. Se basa principalmente en la psicología individual. (Koontz y Wehrich, 2012, p. 780).
- **Equipo.** Grupo de personas con habilidades complementarias comprometidas con un propósito común y una serie de metas de desempeño, de los que son mutuamente responsables (Koontz y Wehrich, 2012, p. 781).
- **Ética.** Sistema de principios o valores morales que se relacionan con el juicio moral, el deber y la obligación; disciplina que trata del bien y del mal, de lo correcto e incorrecto (Koontz y Wehrich, 2012, p. 781).
- **Impuestos directos.** Son aquellos que se imponen directamente a individuos o a empresas, como los impuestos sobre la renta, los ingresos derivados del trabajo y los beneficios. Los impuestos directos contrastan con los impuestos indirectos que se imponen sobre los bienes y los servicios y, por tanto, solo indirectamente sobre los individuos y comprenden los impuestos sobre las ventas y los impuestos sobre el patrimonio, el alcohol, las importaciones y la gasolina (Samuesom y Nordhaus, 2013, pp. 659-660).
- **Líderes transformacionales.** Líderes que articulan una visión e inspiran a sus seguidores. Poseen asimismo la capacidad de motivar, moldear la cultura organizacional y crear un ambiente favorable al cambio organizacional (Koontz y Wehrich, 2012, p. 782).
- **Mercado.** Mecanismo en el que los compradores y los vendedores determinan conjuntamente los precios y las cantidades de las mercancías (Samuesom y Nordhaus, 2013, p. 662).

- **Motivadores.** Fuerzas que inducen a las personas a actuar o realizar algo; fuerzas que influyen sobre la conducta humana Koontz y Weihrich, 2012, p. 783).
- **Poder.** Capacidad de las personas o grupos para inducir o influir en las creencias o acciones de otras personas o grupos. Se puede identificar varias clases de poder, como el poder legítimo, el de la pericia, entre otros Koontz y Weihrich, 2012, p. 784).
- **Políticas.** Declaraciones o interpretaciones generales que guían el pensamiento durante la toma de decisiones; la esencia de las políticas es la existencia de cierto grado de discrecionalidad para guiar la toma de decisiones (Koontz y Weihrich, 2012, p. 784).
- **Política fiscal.** Programa de gobierno con respecto a: 1) La compra de bienes y servicios y el gasto en transferencias y 2) la cantidad y tipo de impuestos Samuesom y Nordhaus, 2013, p. 664).
- **Precio.** Coste monetario de un bien, un servicio o un activo. Se mide en unidades monetarias por unidad del bien (Samuesom y Nordhaus, 2013, pp. 664).
- **Programa.** Conjunto de metas, políticas, procedimiento, reglas, asignaciones de tareas (Koontz y Weihrich, 2012, p. 785).
- **Reglas.** Normas que dictan la acción o la abstención, pero que no permiten la discrecionalidad; por ejemplo, definitivamente no fumar (Koontz y Weihrich, 2012, p. 785).
- **Responsabilidad social de los administradores.** Responsabilidad de los ejecutivos al llevar a cabo sus misiones aprobadas socialmente, de ser sensibles, congruentes e interactuar y vivir con las fuerzas y los elementos de su ambiente social (Koontz y Weihrich, 2012, p. 786).



- **Segmentos de operación.** Componentes identificables de una empresa en donde cada uno de ellos produce un tipo diferente de producto o servicio, o un grupo diferente de productos o servicios relacionados, por los cuales está expuesto a riesgos y rendimientos distintos a los de otros segmentos de la empresa (Zevallos, 2012, p. 514).
- **Tecnología.** Suma total de conocimientos sobre las formas de hacer las cosas; incluye inventos, técnicas y el vasto acervo de conocimientos organizados sobre cómo hacer las cosas (Koontz y Weihrich, 2012, p. 787).
- **Unidad estratégica de negocios (UEN).** Negocio pequeño definido, establecido como una unidad dentro de una compañía mayor, para asegurar que se promocióne un cierto producto o línea de productos y se maneje como si se tratara de un negocio independiente (Koontz y Weihrich, 2012, p. 788).
- **Transacciones entre partes relacionadas:**  
Transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre empresas relacionadas, con independencia de que se considere o no un precio asociado al objeto de esas transferencias (Zevallos, 2012, p. 514)
- **Valor (importe) recuperable.** Es el mayor valor entre el precio de venta neto de un activo (o de una unidad generadora de efectivo) y su valor de uso. (Zevallos, 2012, p. 515).
- **Infracción tributaria:**  
Se configura por el solo hecho de dejar de anotar ingresos gravados, sin diferenciar que los mismos se hayan determinado sobre base cierta o base presunta (Alva y Zúñiga, 2014, p. 4)
- **Tributo.** Es la obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público para subvenir a las necesidades de este, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos pueden o no tener

vinculación con el cumplimiento por ello existen tributos vinculados y no vinculados (Sáenz de Bujanda, 2013).

### **III. MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 Hipótesis de la investigación**

##### **3.1.1 Hipótesis general**

Existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes Mercado Arenera del Huaycán, Ate, Lima, 2017.

##### **3.1.2 Hipótesis específicas**

###### **Hipótesis específicas 01**

Existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

###### **Hipótesis específicas 02**

Existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

###### **Hipótesis específicas 03**

Existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en educación superior de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

###### **Hipótesis específicas 04**

Existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la gestión de conocimiento tributario de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

## **3.2 Variables de estudio**

### **3.2.1 Definición conceptual**

#### **Variable 1: Nuevo Régimen Único Simplificado**

Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. (SUNAT, 2016, p. 1).

#### **Variable 2: Cultura tributaria**

Se sustenta en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que pueda realizar sus aspiraciones personales y sociales (Solórzano, 2013)

### **3.2.2 Definición de operacional**

#### **Variable 1: Nuevo Régimen Único Simplificado**

Indicadores de sujetos comprendidos.

Por la característica del negocio

Por el tipo de Actividad

Indicadores de otras obligaciones y determinaciones.

Comprobante de pago

Libros Contables

Determinación según categoría

Indicadores de Informes SUNAT vinculados al Nuevo Régimen Simplificado.

Fecha de Inicio de Actividades

Cajeros Correspondientes

Actividades y sujetos excluidos del Nuevo Régimen Único Simplificado

No aplicación de Spot (Deducciones).

## **Variable 2: Cultura tributaria**

Indicadores de la cultura tributaria en el sistema escolar.

Fines y objetivos

Educación Peruana inicial, primaria, secundaria.

Diseño Curricular Nacional Ministerio Educación.

Indicadores de la cultura tributaria fuera del sistema escolar.

Educación no formal.

Enseñanza.

Actividades extraescolares.

Indicadores la cultura tributaria en la educación superior.

Educación superior.

Inclusión de la cultura tributaria en los planes de estudio.

Incentivar.

Indicadores gestión del conocimiento tributario.

Conocimiento de la cultura tributaria.

Conciencia tributaria.

Difusión tributaria.

### 3.2.3 Operacionalización de las variables

Tabla 3.

#### Operacionalización de variables

#### Variable 1: Nuevo Rus

Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Ítems	Escala de Medición	
<b>NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO</b>	Sujetos comprendidos	Por la característica del negocio. Por el tipo de actividad. Comprobante de pago.	<b>Encuestas a los comerciantes investigados</b>	1,2,3,4,5	<b>Ordinal (LIKERT)</b>	
	Obligaciones y determinaciones	Libros contables Determinación según su categoría. Fecha de inicio de actividades. Cajeros correspondientes.		1,2,3		
<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>	Informes Sunat vinculados al Nuevo Régimen Único Simplificado	Actividades y sujetos excluidos del nuevo régimen único simplificado. No aplicaciones del Spot (detracciones). Fines y objetivos.				1,2,3,4
	La cultura tributaria en el sistema escolar.	Educación Peruana inicial, primaria y secundaria. Diseño curricular Nacional.				1,2,3
	La cultura tributaria fuera del sistema escolar.	Educación no formal. Enseñanzas. Actividades extraescolares.		1,2,3		
	La cultura tributaria en la educación superior	Educación superior Inclusión de la cultura tributaria Conocimiento de la cultura tributaria		1,2,3		
	Gestión del conocimiento tributario.	Conciencia tributaria Difusión tributaria		1,2,3		

Fuente: Elaboración propia

### 3.3 Tipo y Nivel de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reunió las condiciones necesarias para ser denominada aplicada, por los alcances de esta investigación fueron prácticos.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), es una investigación explicativa causal, aquella que tiene relación causal; no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. Existen diseños experimentales y no experimentales.

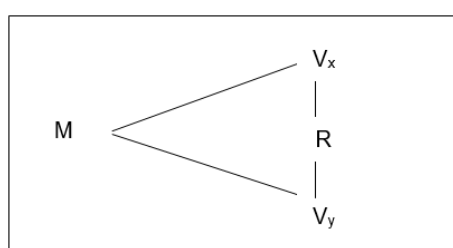


Figura 1. Diseño de investigación

Donde:

- M Comerciantes
- Vx Medición de la variable RUS
- Vy Medición de la variable Cultura tributaria
- R Relación entre las variables.

### 3.4 Diseño de investigación

La investigación, obedece a un diseño no experimental, y de corte transversal; no experimental porque que según Hernández, Fernández y Baptista (2014), “no se realiza manipulación deliberada de las variables” (p. 103), ello implica que no se manipula las variables. Y de la misma manera, es de corte transversal porque según Carrasco (2009), se utiliza para realizar estudios de investigación en un determinado momento de tiempo, teniendo en cuenta de las variables el nuevo RUS y la cultura tributaria.

### 3.5 Población y muestra de estudio

#### Población

Según Tamayo y Tamayo (2007), la población “es la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p. 114). Para la presente investigación, la población estará conformado por 135 comerciantes entre hombres y mujeres que realizan sus actividades comerciales del Mercado Arenera del AA. HH Huaycán Ate, Lima.

#### Muestra

La muestra fue probabilística, tomada al azar mediante la aplicación de la fórmula probabilística de Atkin y Colton (1995, p. 78), la muestra es “una porción representativa de la población, que permite generalizar los resultados de una investigación”. Es la conformación de unidades dentro de un subconjunto que tiene por finalidad integrar las observaciones (sujetos, objetos, situaciones, instituciones u organización o fenómenos), como parte de una población. Su propósito básico es extraer información que resulta imposible estudiar en la población, porque esta incluye la totalidad.

Se aplicó la siguiente fórmula para hallar la muestra para nuestro trabajo de investigación.

$$n = \frac{NZ^2 p(1-p)}{(N-1)e^2 + Z^2 p(1-p)}$$

Figura 2. Fórmula para hallar la muestra

Asignando valores se tiene lo siguiente:

N = 135 Población

Z = 1.96 Nivel de confianza

p = 0.5 Proporción de éxito de muestreo

e = 0.05 Limite aceptable de error muestral.

Después de la aplicación de la fórmula, se tiene que la muestra estuvo



comprendida por 100 elementos que de acuerdo a nuestra unidad de análisis corresponde al levantamiento de información de cien comerciantes del Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017

### **Muestreo**

Asimismo, la muestra según Bavaresco (1994), se considera como “una porción o parte que representa una población y se determina mediante un procedimiento denominado muestreo” (p.86).

## **3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **3.6.1. Técnicas de recolección de datos**

La técnica utilizada en la presente investigación fue la encuesta, que según Cook, (2001) es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador, donde se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito.

Según Sabino (2002), un instrumento de recolección de datos, es en principio cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. De este modo el instrumento sintetiza en si toda la labor previa de la investigación, resume los aportes del marco teórico al seleccionar datos que corresponden a los indicadores y, por lo tanto, a las variables o conceptos utilizados.

### **3.6.2. Instrumento de recolección de datos**

El instrumento de recolección de datos consiste en recolectar los datos sobre las dos variables de estudio que son el Régimen Único Simplificado y la Cultura Tributaria, la primera tiene las siguientes dimensiones: Sujetos comprendidos, obligaciones y determinaciones, informes SUNAT vinculados al Nuevo Régimen Único Simplificado y la segunda tiene: la cultura tributaria en el sistema escolar, la cultura tributaria fuera del sistema escolar, La cultura tributaria en la educación superior.

El instrumento de investigación que se utilizó fue el cuestionario, permite medir predisposiciones o actitudes de los elementos de la unidad de análisis que tiene la investigación. Cada una de las dimensiones tienen indicadores y estos a la vez preguntas y cada una de ellas tienen su escala de medición.

### **Validación y confiabilidad de los instrumentos**

**Validación.** Se realizó con la consulta a juicio de expertos que han dado la pertinencia, relevancia y calidad de suficiencia del instrumento de investigación para: las variables, dimensiones, ítems y escala de medida considerados. Aquí se presentan los datos de los expertos que validaron el instrumento.

Tabla 4

*Datos de los expertos que validaron el instrumento de investigación*

<b>DNI</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>Grado</b>
07116676	Bernardo Santiago, Madelaine	Docente de Investigación
43575384	Tecsihua Quispe, José Luis	Magister en Gestión Pública.

Fuente: Elaboración propia

### **Confiabilidad**

La confiabilidad del instrumento se determinó a través de la aplicación de prueba que contiene 24 preguntas utilizando la escala de Likert con la siguiente descripción: (1) Totalmente en desacuerdo, (2) Desacuerdo, (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, (4) De acuerdo, (5) Totalmente de acuerdo y en ella se evaluaron las siguientes variables: Régimen Único Simplificado y la Cultura Tributaria,

Aplicando el coeficiente de Alfa de Cronbach para la confiabilidad, obteniéndose como resultado el Alfa de Cronbach= ,775 colocando en un índice mayor a 0,05; por lo tanto, el instrumento es confiable, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5

*Coeficiente del alfa de Cronbach*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,775	24

Fuente: Elaboración propia, uso del programa SPSS

### 3.7 Métodos de análisis de datos

Luego de la recolección de datos, se procedió al procesamiento de la información, con la elaboración de tablas y figuras estadísticas, y para ello se utilizó el Software Estadístico SPSS en su versión 24,0; que, por tener instrumentos de tipo ordinal, se utilizó el Coeficiente de correlación de Spearman, para la contratación de las hipótesis; cuya fórmula es:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

Figura 3. Fórmula para la contratación de hipótesis

Donde:

$D$  es la diferencia entre los correspondientes estadísticos de orden de  $x - y$ . las variables

$N$  es el número de comerciantes

### 3.8 Propuesta de valor

Se pretende con el estudio, se identifica la naturaleza y alcance del Nuevo RUS para implementar un módulo dirigido a los comerciantes y éstos pueda tener un mayor conocimiento de su rol como aportantes al Estado. Significando ello, que los trabajadores asuman su rol en contribuir con el pago de impuestos; decir, la optimización de una cultura tributaria. Dar capacitación a los hijos de los comerciantes y así llegar a través de ellos cuán importante es su contribución al estado.

Repartir volantes dando a conocer de manera fácil y sencilla como pagar sus impuestos sin necesidad de utilizar un intermediario.

Incentivando a que se formalicen y así puedan acceder a créditos con las entidades financieras y no proporcionar datos falsos que no se asemejan a su realidad.

Crear una página social donde pueda dar conocimiento de los tributos que genera cada persona y así no ser sorprendidos con multas.

Organizar grupos de comerciantes dando a conocer los trámites que se realiza para sacar su número de RUC y así ser formales.

Dar a conocer a las instituciones educativas programas de actividad extra curricular apoyando la formalización y concientización tributaria.

Conversar con entidades financieras para que a través de ellos capacite de forma financiera llegue a formalizarse y puedan acceder a créditos bancarios.

Lo importante del estudio realizado es llegar a dar a conocer a través de la cultura tributaria la mejor forma de formalización y no evadir impuestos, así evitar multas y sanciones que nos genera gastos innecesarios para el comerciante o empresario, e incrementar su capital en vez de pagar por errores que se cometieron por falta de información.

### **3.9 Aspectos éticos**

La investigación realizada es original y propia, donde se consigna datos de autores nacionales y extranjeros debidamente referenciados, Medrano (2017), señala que “un buen investigador conoce la ley sobre propiedad intelectual que rige en su país; ya que es relevante para su trabajo y se presume justa si procede de autoridad legítima, el investigador debe conocerla a lo menos en general” (p. 57).

Habiéndose revisado investigaciones relacionadas con el tema en estudio y consignada información, que fue debidamente seleccionada y parafraseada; pues tal y como afirma Taller (2011) el plagio “viola el legítimo interés social en conocer al autor de la obra. Un autor conserva, en general, su derecho a permanecer

anónimo o a usar un seudónimo, pero eso es distinto al engaño que se produce con el plagio” (p. 87).

De esta manera, se logró el consentimiento informado de los integrantes de la muestra, para que pueda publicarse los resultados obtenidos, ya que les asiste el derecho de autorizar la publicación o no.

## IV. RESULTADOS

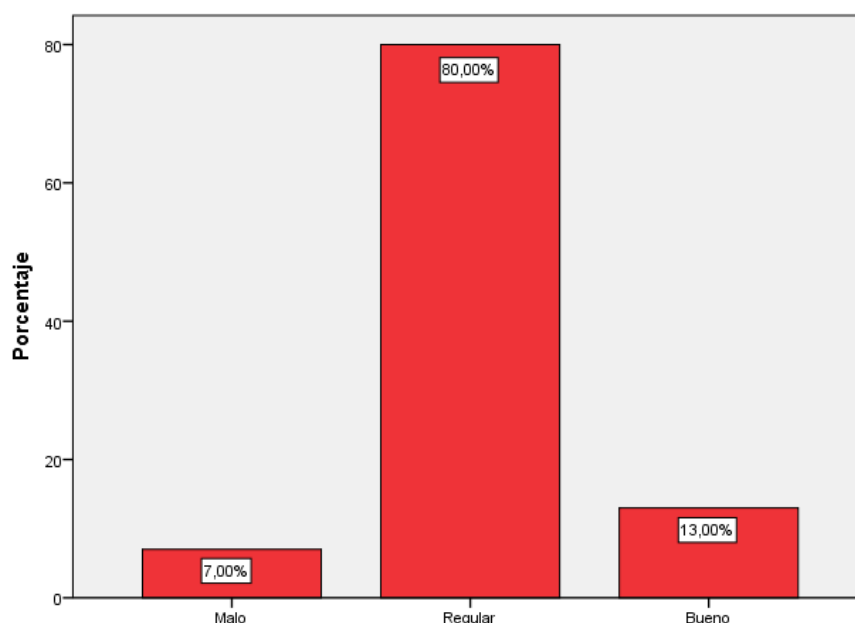
### 4.1. Resultados descriptivos de la investigación

Tabla 6

*Nuevo Régimen Único Simplificado*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	7	7,0
Regular	80	80,0
Bueno	13	13,0
Total	100	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 4. Régimen Único Simplificado*

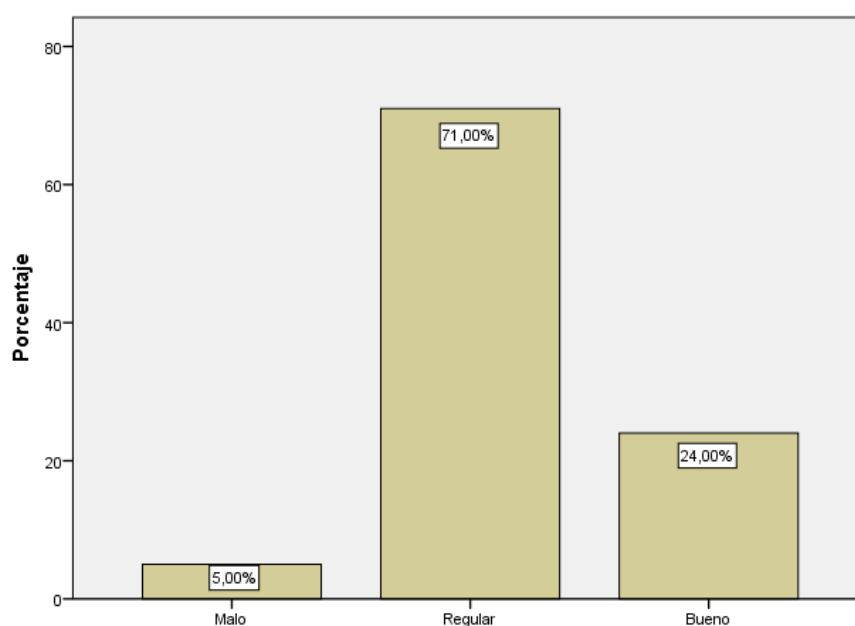
Según la tabla 7 y figura 4, se evidencia que el efecto que tiene el Registro Único Simplificado en los comerciantes del mercado dentro de sus operaciones comerciales para el pago de sus impuestos la consideran como nivel malo en 7%, que los representan 7 comerciantes de la muestra, mientras que el 80% manifiesta que tiene nivel regular, representado por 80 comerciantes; por último, el 13% indica que la función del Nuevo RUS, se concluye que el nivel mayor es regular.

Tabla 7

*Resultados de la cultura tributaria*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	5	5,0
Regular	71	71,0
Bueno	24	24,0
Total	100	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 5. Resultados de la cultura tributaria*

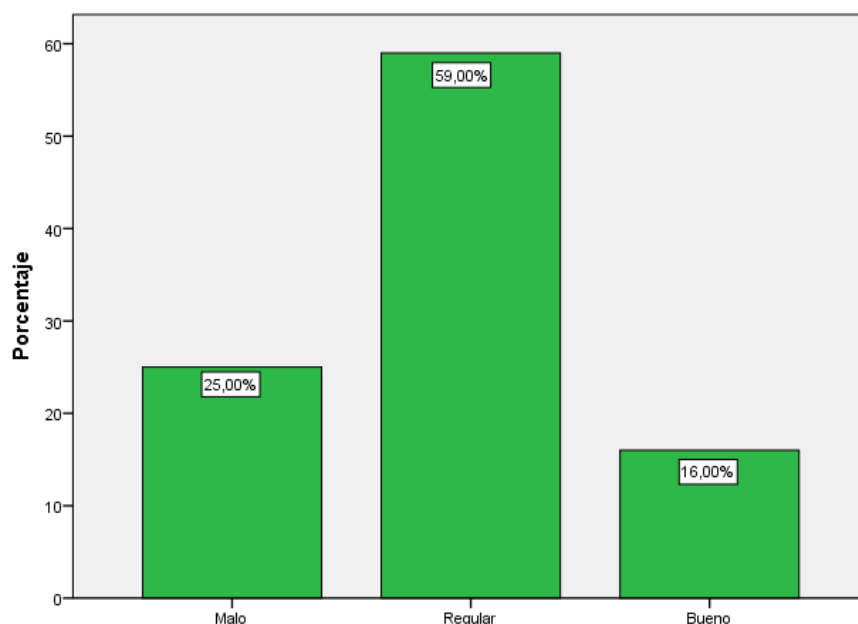
Tomando como referencia la tabla 8 y figura 5, los resultados con respecto a la variable cultura tributaria se observa que el 5% indica que tiene el nivel malo, que representan 5 estudiantes, por otro lado, el índice más alto es aquel que pertenece al nivel regular con un porcentaje del 71%, por último, se tiene la escala bueno, que se encuentra representado con un 24%; concluyendo que la escala más alta es regular.

Tabla 8

*Índice de sujetos comprendidos*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	25	25,0
Regular	59	59,0
Bueno	16	16,0
Total	100	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 6. Índice de sujetos comprendidos*

Por lo observado en la tabla 9 y el figura 6, se evidencia que los sujetos comprendidos por el Nuevo Registro Único Simplificado, se tiene en la escala regular el valor de 59% que indica que no están involucrados en el Nuevo RUS; mientras, que el índice de malo se encuentra en el 25% y por otro lado el 16% mencionan que se encuentran en el nivel de bueno, si hacemos la suma de malo más regular tendremos el 84% se encuentran con dificultad en la involucración del Nuevo RUS.

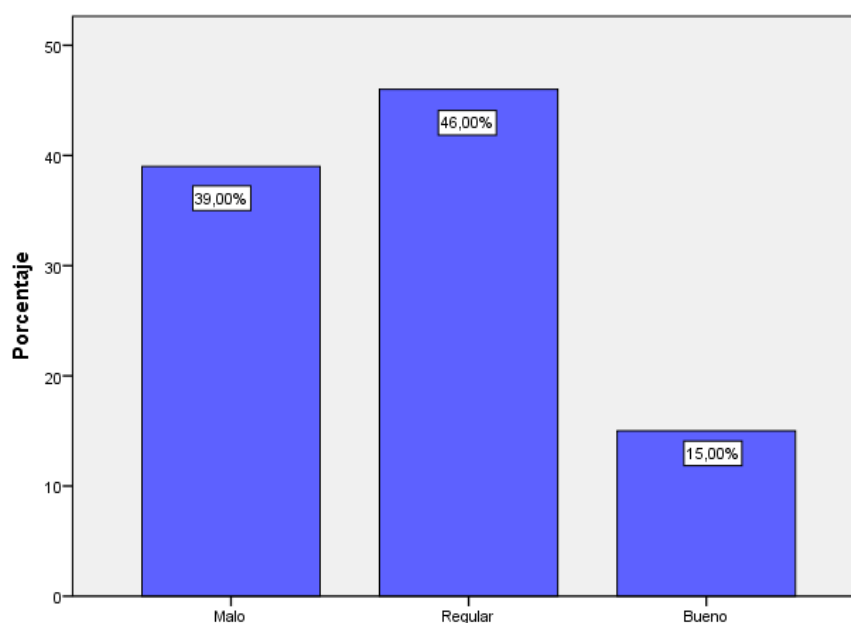


Tabla 9

*Opinión de obligaciones y determinaciones*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	39	39,0
Regular	46	46,0
Bueno	15	15,0
Total	100	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 7. Obligaciones y determinaciones*

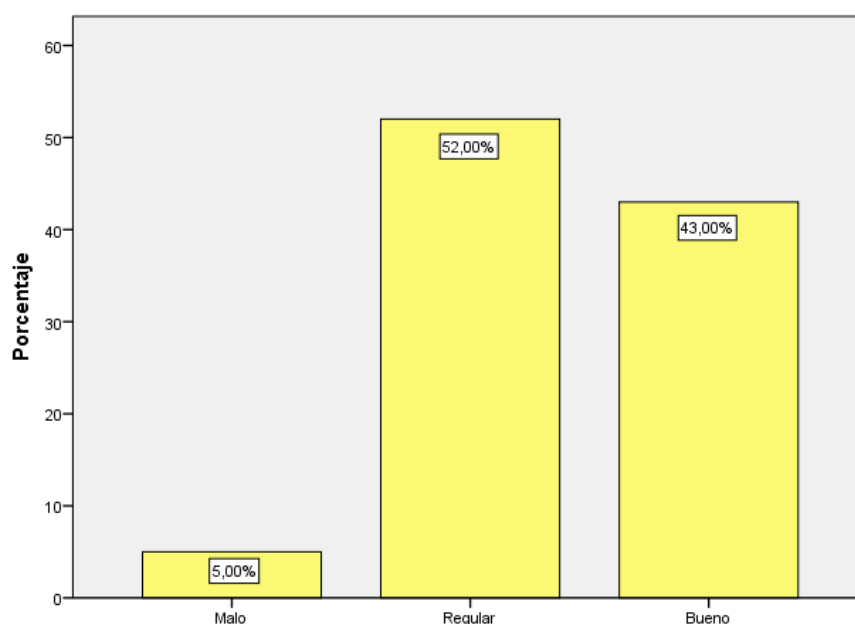
Según la tabla 10 y figura 7, para la opinión de la obligaciones y determinaciones, la escala de calificación “regular” tiene el 46% y la escala “malo” tiene el 39% que indican que la obligación de llevar los libros contables, conocer la forma de determinar sus impuestos, saber cómo iniciar sus actividades, tener conocimiento de los cajeros corresponsales, reconocer que sujetos están excluidos del Nuevo RUS, son los indicadores que tienen los índices altos en la encuesta; mientras que el 15% opina que de los indicadores antes mencionado se encuentran en la escala de calificación “bueno”.

Tabla 10

*Informes SUNAT vinculados al nuevo Régimen Único Simplificado*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	5	5,0
Regular	52	52,0
Bueno	43	43,0
Total	100	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 8. Informes SUNAT vinculados al nuevo Régimen Único Simplificado*

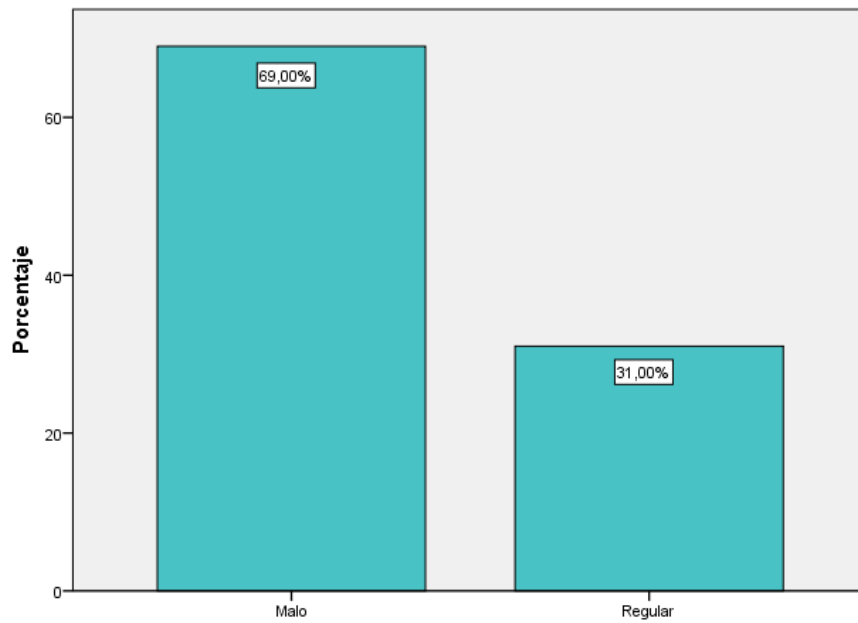
De acuerdo a la tabla 11 y figura 8. la persecución de la gestión de los informes SUNAT vinculados al nuevo Régimen Único Simplificado, se encuentran en el nivel “malo” y “regular”, con un índice de 5% y 52% respectivamente; por otro lado, el nivel “bueno” tiene índice del 43%; eso quiere decir que las escalas de calificación “regular” y “bueno” tienen los índices más altos.

Tabla 11

*La cultura tributaria en el sistema escolar*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	69	69,0
Regular	31	31,0
Total	100	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 9. La cultura tributaria en el sistema escolar*

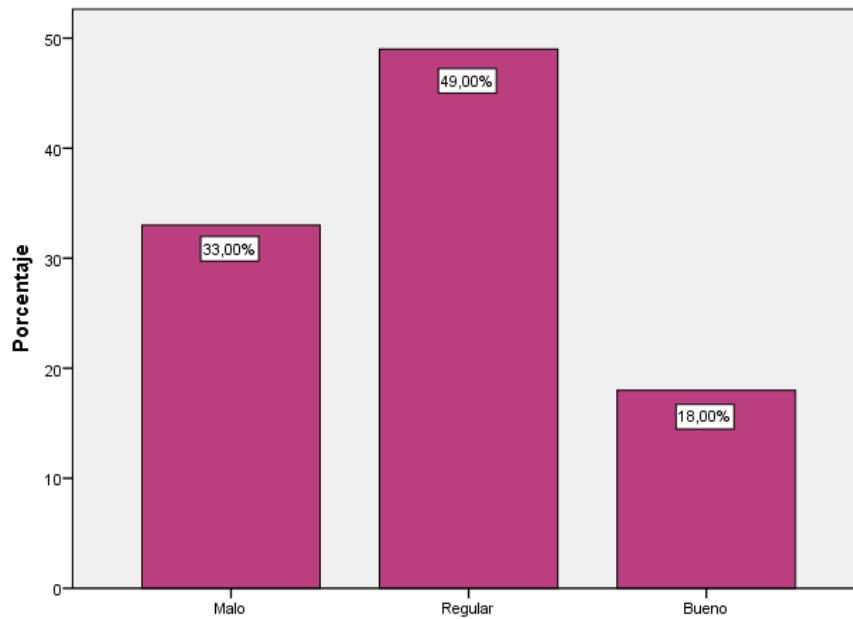
La cultura tributaria en sistema escolar, comprende aquellos hábitos que falta mucho trabajar en el sistema educativo y la calificación de los comerciantes tiene en su escala de calificación “mala”, muy alta, el 69%, aquí se deberá trabajar con programas educativos que involucren al estado, sociedad y colegios en concientizar estos hábitos.

Tabla 12

*La cultura tributaria fuera del sistema escolar*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	33	33,0
Regular	49	49,0
Bueno	18	18,0
Total	100	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 10. La cultura tributaria fuera del sistema escolar*

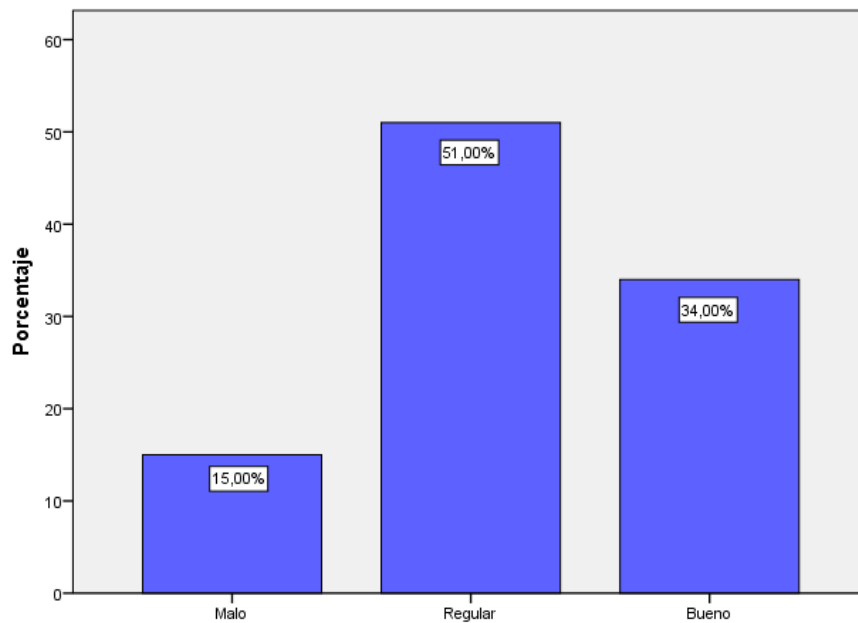
Aquí se repite la tendencia de los índices de calificación, con respecto al anterior, que las personas fuera del sistema escolar con respecto a la cultura tributaria tienen en las escalas de calificación: “malo” y “regular”, los valores del 33% y 49% respectivamente; mientras que, bueno el 18%, eso indica que con la población se deberán trabajar con programas de cultura tributaria.

Tabla 13

*La cultura tributaria en la educación superior*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	15	15,0
Regular	51	51,0
Bueno	34	34,0
Total	100	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 11. La cultura tributaria en la educación superior*

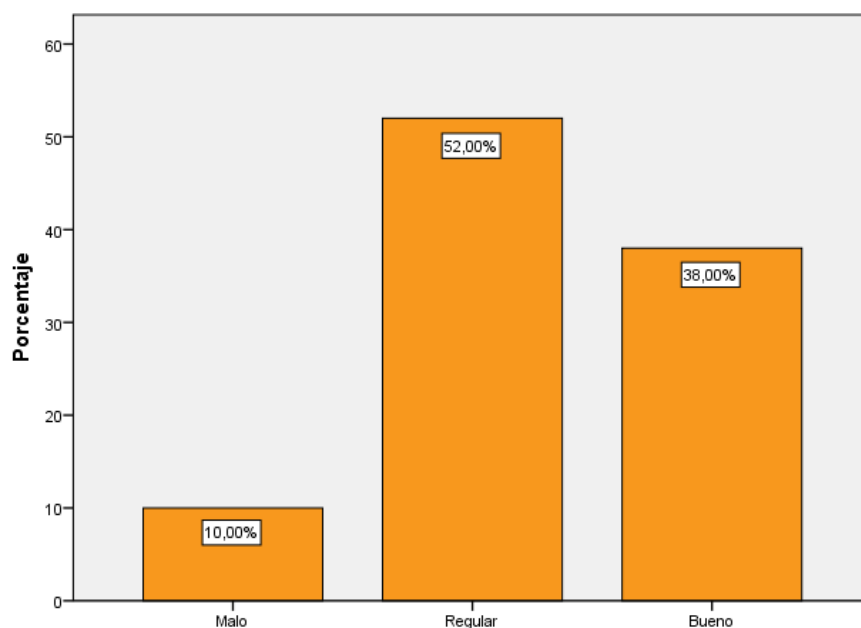
Como se puede observar en el nivel de educación superior los índices de calificación “regular” y “malo” se encuentran en la escala de calificación más altos, indicando que la tendencia está mejor trabajada con respecto a los otros niveles, pero es importante reforzar programas que involucren al estado, institutos, universidades y empresa.

Tabla 14

*Gestión del conocimiento tributario*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Malo	10	10,0
Regular	52	52,0
Bueno	38	38,0
Total	100	100,0

Fuente: Elaboración propia



*Figura 12. Gestión del conocimiento tributario*

Según la tabla 15 y la figura 12, la opinión de los comerciantes del mercado de Ate, indican que en la gestión del conocimiento tributario se encuentra en el nivel “regular” como el más alto, indicando que los comerciantes con respecto a la gestión de su tributación, se encuentra en la mitad regularmente, y por el otro lado el nivel “bueno” se encuentra en un 30% y el nivel “malo” en un 10%. Estos resultados nos dan a entender que debemos trabajar más en programas de promoción de conocimientos.

## 4.2 Resultados que responden a los objetivos del estudio

### 4.2.1 Análisis de correlación de r de Pearson entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria

#### Suposiciones

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria con datos distribuidos normalmente, por lo que es necesaria la utilización del análisis estadístico paramétrico.

#### Análisis de correlación R de Pearson

##### Hipótesis

**H<sub>01</sub>:** No existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

**H<sub>a1</sub>:** Existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

Nivel de error Tipo I:

El nivel de significancia será  $\alpha = 0.05$  y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%

Regla de decisión

Rechazar H<sub>0</sub> si sig <  $\alpha$

Aceptar H<sub>0</sub> si sig >  $\alpha$

#### Correlación R de Pearson

El análisis de correlación determina la existencia relación el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes con  $r = 0,669$  y se encuentra dentro de los niveles aceptable por lo que la relación que presenta las variables es muy buena, y determina el sustento estadístico. (Ver tabla 16)

Tabla 15

*Correlaciones R de Pearson entre el régimen único simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes*

		Cultura tributaria
Nuevo Régimen único simplificado	Coeficiente de correlación	0,669
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	100

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, las variables en estudio se relacionan directamente de modo que el sig. =  $0.000 < \alpha = 0.05$ ; estos resultados contrastan la hipótesis en estudio y determinan que las variables presentan relación. De manera que se rechaza  $H_0$ , a favor de la  $H_a$ . Se concluye que el nuevo régimen único simplificado se relaciona con la cultura tributaria de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

#### **4.2.2 Análisis de correlación de r de Pearson entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar**

##### **Suposiciones**

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria con datos distribuidos normalmente, por lo que es necesaria la utilización del análisis estadístico paramétrico.

##### **Análisis de correlación R de Pearson**

##### **Hipótesis**

$H_{01}$ : No existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

$H_{a1}$ : Existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.



Nivel de error Tipo I:

El nivel de significancia será  $\alpha = 0.05$  y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%

Regla de decisión

Rechazar  $H_0$  si  $\text{sig} < \alpha$

Aceptar  $H_0$  si  $\text{sig} > \alpha$

Correlación R de Pearson

El análisis de correlación determina la existencia relación el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes con  $r = 0,254$  y se encuentra dentro de los niveles aceptable por lo que la relación que presenta las variables es muy buena, y determina el sustento estadístico. (Ver tabla 17)

Tabla 16

*Correlaciones R de Pearson entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes*

		Cultura tributaria en el sistema escolar
Nuevo Régimen único simplificado	Coefficiente de correlación	0,254
	Sig. (bilateral)	0,011
	N	100

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, las variables en estudio se relacionan directamente de modo que el  $\text{sig.} = 0.011 < \alpha = 0.05$ ; estos resultados contrastan la hipótesis en estudio y determinan que las variables presentan relación. De manera que se rechaza  $H_0$ , a favor de la  $H_a$ . Se concluye que el nuevo régimen único simplificado se relaciona con la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

### **4.2.3 Análisis de correlación de r de Pearson entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar.**

#### **Suposiciones**

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria con datos distribuidos normalmente, por lo que es necesaria la utilización del análisis estadístico paramétrico.

#### **Análisis de correlación R de Pearson**

##### **Hipótesis**

**H<sub>01</sub>**: No existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

**H<sub>a1</sub>**: Existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

Nivel de error Tipo I

El nivel de significancia será  $\alpha = 0.05$  y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%

Regla de decisión

Rechazar  $H_0$  si  $\text{sig} < \alpha$

Aceptar  $H_0$  si  $\text{sig} > \alpha$

Correlación R de Pearson

El análisis de correlación determina la existencia relación el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes con  $r = 0,419$  y se encuentra dentro de los niveles aceptable por lo que la relación que presenta las variables es muy buena, y determina el sustento estadístico.

Tabla 17

*Correlaciones R de Pearson entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar de los comerciantes*

		<b>Cultura tributaria fuera del sistema escolar</b>
Nuevo Régimen único simplificado	Coeficiente de correlación	0,419
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	100

Fuente: Elaboración propia

Correlaciones R de Pearson entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar de los comerciantes. Por otro lado, las variables en estudio se relacionan directamente de modo que el sig. = 0.000 <  $\alpha = 0.05$ ; estos resultados contrastan la hipótesis en estudio y determinan que las variables presentan relación. De manera que se rechaza  $H_0$ , a favor de la  $H_a$ . Se concluye que el nuevo régimen único simplificado se relaciona con la cultura tributaria fuera del sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

#### **4.2.4 Análisis de correlación de r de Pearson entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en la educación superior**

##### **Suposiciones**

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria con datos distribuidos normalmente, por lo que es necesaria la utilización del análisis estadístico paramétrico.

##### **Análisis de correlación R de Pearson**

##### **Hipótesis**

**H<sub>01</sub>:** No existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en la educación superior de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

**H<sub>a1</sub>:** Existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en la educación superior de los comerciantes Mercado Arenera de Huaycán, Ate, Lima, 2017.

Nivel de error Tipo I

El nivel de significancia será  $\alpha = 0.05$  y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%

Regla de decisión

Rechazar  $H_0$  si  $\text{sig} < \alpha$

Aceptar  $H_0$  si  $\text{sig} > \alpha$

Correlación R de Pearson

El análisis de correlación determina la existencia relación el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en la educación superior de los comerciantes con  $r = 0,657$  y se encuentra dentro de los niveles aceptable por lo que la relación que presenta las variables es muy buena, y determina el sustento estadístico. (Ver tabla 19)

Tabla 18

*Correlaciones R de Pearson entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en la educación superior de los comerciantes*

		Cultura tributaria en la educación superior
Nuevo Régimen único simplificado	Coeficiente de correlación	0,657
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	100

Fuente: Elaboración propia

Correlaciones R de Pearson entre el nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en la educación superior de los comerciantes. Por otro lado, las variables en estudio se relacionan directamente de modo que el  $\text{sig.} = 0.000 < \alpha = 0.05$ ; estos resultados contrastan la hipótesis en estudio y determinan que las variables presentan relación. De manera que se rechaza  $H_0$ , a favor de la  $H_a$ . Se concluye que el nuevo régimen único simplificado se relaciona con la cultura tributaria en la educación superior de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

#### 4.2.5 Análisis de correlación de r de Pearson entre el nuevo régimen único simplificado y la gestión del conocimiento tributario

##### Suposiciones

Las diferencias observadas constituyen una muestra aleatoria con datos distribuidos normalmente, por lo que es necesaria la utilización del análisis estadístico paramétrico.

##### Análisis de correlación R de Pearson

##### Hipótesis

**H<sub>01</sub>**: No existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la gestión del conocimiento tributario de los comerciantes Mercado Arenera de Huaycán, Ate, Lima, 2017.

**H<sub>a1</sub>**: Existe relación positiva entre el nuevo régimen único simplificado y la gestión del conocimiento tributario de los comerciantes Mercado Arenera de Huaycán, Ate, Lima, 2017.

##### Nivel de error Tipo I

El nivel de significancia será  $\alpha = 0.05$  y por correspondiente el nivel de confianza es del 95%

##### Regla de decisión

Rechazar  $H_0$  si  $\text{sig} < \alpha$

Aceptar  $H_0$  si  $\text{sig} > \alpha$

##### Correlación R de Pearson

El análisis de correlación determina la existencia relación el nuevo régimen único simplificado y la gestión del conocimiento tributario de los comerciantes con  $r = 0,407$  y se encuentra dentro de los niveles aceptable por lo que la relación que presenta las variables es muy buena, y determina el sustento estadístico. (Ver tabla 20)

Tabla 19

Correlaciones  $R$  de Pearson entre el nuevo régimen único simplificado y la gestión del conocimiento tributario de los comerciantes

		Gestión del conocimiento tributario
Nuevo Régimen único simplificado	Coefficiente de correlación	0,407
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	100

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, las variables en estudio se relacionan directamente de modo que el sig. = 0.000 <  $\alpha = 0.05$ ; estos resultados contrastan la hipótesis en estudio y determinan que las variables presentan relación. De manera que se rechaza  $H_0$ , a favor de la  $H_a$ . Se concluye que el régimen único simplificado se relaciona con la cultura tributaria y la gestión del conocimiento tributario de los comerciantes Mercado Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

## V. DISCUSIÓN

### 5.1. Análisis de discusión de resultados

Después de haber revisado los antecedentes e interpretado el marco teórico; asimismo, la interpretación de los resultados de la encuesta aplicada a los comerciantes de la unidad de análisis de la presente tesis, empezaremos con la discusión, como la parte más importante de la tesis, porque presenta a la comunidad científica nuestro aporte.

Con respecto a la hipótesis general, se obtuvo como resultado un coeficiente  $r$  de Pearson=0,669 y un nivel de significancia igual a 0.000, que incida una relación directa y moderada entre el Nuevo Régimen Único Simplificado y la cultura tributaria; y tiene semejanza con el estudio de Cruz, donde tiene como variable al igual que la nuestra el, ella tiene como objetivo analizar el impacto en las transferencias del FONCOMUN para los gobiernos locales, si bien es cierto, ve los efectos del círculo final del proceso y determina que si tiene relación directa con el destino final que los gobiernos locales, con la cultura tributaria; nuestra tesis, va por el lado de analizar dentro de la cadena del régimen, como es que el sistema de tributación las personas están implicadas, comprometidas con el pago que genera el Nuevo RUS, y en una primera instancia con la cultura tributaria con el sistema escolar que para nuestro caso tiene un valor positivo en la prueba "Rho Pearson" de ",254"; también, en otra de las conclusiones se confirma que la relación para los comerciantes el Nuevo RUS y la Cultura Tributaria tiene una correlación más alta, "Rho Pearson" de ",669"; eso quiere decir, que todo el sistema tiene más incidencia en los comerciantes, porque ellos evidencian las sanciones que generan el incumplimiento del pago de tributos, pero sucede algo todavía para un estudio más profundo de la cultura tributaria no tiene índice alto en la educación; es por ello que incluimos en nuestra tesis tres dimensiones comprendidas con la educación de los ciudadanos, dentro y fuera del sistema escolar; asimismo, el nivel superior de educación, en todos los niveles, hemos tenido una relación baja, debajo del promedio, a excepto aquella que se relaciona con el nivel superior que tiene una correlación de "Rho de

Pearson” de “,657”, eso conlleva que los programas de educación, no los podemos dejar al libre albedrío, porque de desatenderlos, estaremos condenados a que en las próximas generaciones de ciudadanos continúen con dificultad para una buena cultura tributaria; y el estudio de Pariente, Pujaico y Sánchez en su tesis las variables del acogimiento del Nuevo RUS y la evasión tributaria tienen como objetivo difundir la cultura tributaria y fomentar la formalización de los contribuyentes basándose en los fundamentos de David Camargo en su libro "Evasión fiscal un problema a resolver", Aquí podemos entender que el problema, no necesariamente es el desconocimiento del marco legal de tributación, si no de conciencia, de valores, que al no tener práctica tienen como consecuencia la evasión tributaria, según la unidad de análisis de la tesis los comerciantes, el 100%, conoce a la SUNAT, donde como institución de administración tributaria no tiene una buena percepción de la población de contribuyentes, porque la consideran injusta, debido a que las grandes corporaciones que evaden los impuestos no les pasa nada; sin embargo a tiendita del barrio, si no entrega la boleta, le cierran el negocio; aquí es donde hay que mejorar la imagen. Pensamos que es por el tema de comunicación que la SUNAT no está trabajando lo suficiente para superar el inconveniente. La SUNAT, los municipios, las regiones tienen que trabajar en conjunto para que la población evidencie, no van sus impuestos, creemos que esa es la manera que los ciudadanos contribuyentes estarán más comprometidos con p.ar sus impuestos para el bien de la sociedad.

Asimismo, con respecto a la hipótesis específica 1, se obtuvo como resultado un coeficiente  $r$  de Pearson=0,254 y un nivel de significancia igual a 0.011, que indica una relación directa y baja entre régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar, que tiene semejanza con el estudio de Vásquez, que incida una en su tesis tuvo como objetivo proponer un plan de cultura tributaria que se basaba en fundamentos teóricos que comprende el déficit presupuestario, la presión tributaria, deuda pública, todos estos indicadores equivalentes a unidades de medidas de salud de una persona, pero que en nuestro caso sería los indicadores que debe tener en tributación para el correcto funcionamiento del estado. Dentro de lo encontrado por Vásquez manifestó que



los tributos son justos y el otro 50% considera que son injustos, eso quiere decir que la percepción de tributación es dividida, nosotras tenemos un resultado que coincide de alguna manera, porque los comerciantes del mercado de Arenera del AA. HH Huaycán, Ate, Lima, 2017; indicaron que en la gestión de conocimiento el 52% manifiesta que es regular, malo 10% y 38% bueno. Esto reafirma que se tiene que trabajar en la educación tributaria desde los niveles iniciales. Asimismo, en una de las conclusiones que llegó Vásquez, es que la cultura tributaria se origina por el desconocimiento de las normas tributarias; pensamos que además de trabajar con los estudiantes, se debe trabajar con las personas que entran al sistema y aquellos que están incurriendo en falta con el sistema tributario del país.

También con respecto a la hipótesis específica 2, se obtuvo como resultado un coeficiente  $r$  de Pearson=0,419 y un nivel de significancia igual a 0.000, que indica una relación directa y moderada entre régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar, que tiene semejanza con la tesis de Vargas del nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS y el efecto de la recaudación de impuestos en la Intendencia de Lambayeque, nos muestra un panorama de una fotografía real de la situación caótica de la cultura tributaria que se tiene en el Perú, donde una de las primeras causas que ejerce para pagar menos impuestos es falsear las categorías jugando con los rangos establecidos por las categorías, como por ejemplo en la primera categoría declaran el 86% y solo debería ser 21%, eso quiere decir que la distribución de los contribuyentes se desplaza para su conveniencia; esta situación tiene dos aspectos que debemos tener en cuenta: desconocimiento del Nuevo RUS, que lo podemos ver en nuestra tesis que representa el 57% como regular y 5% como malo, esto podría estar incurriendo en el error de distribución; por otro lado, se puede interpretar como tener una correcta comprensión de las normas de tributación, es por ello que con conocimiento de causa se desplazan entre las categorías para pagar menos, que para el caso de la Intendencia Regional de Lambayeque deja de recaudar S/ 18 493 429,00 al año. Lo recomendable que se tiene que plantear en estos dos casos es trabajar en la educación y los instrumentos de gestión que permitan controlar, si los contribuyentes cumplen con los compromisos de pago.

De la misma manera, con respecto a la hipótesis específica 3, se obtuvo como resultado un coeficiente  $r$  de Pearson=0,657 y un nivel de significancia igual a 0.000, que indica una relación directa y moderada entre el régimen único simplificado y la cultura tributaria en la educación superior, que tiene semejanza con el estudio de Jiménez, con una misma unidad de análisis que la investigación realizada, solo con la diferencia de la ubicación geográfica de los comerciantes, pero teniendo el mismo régimen legal que es el Nuevo RUS, aquí podemos analizar que la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias tienen un grado de ",603" moderada, mientras que es nuestra tesis la relación del Nuevo RUS y la cultura tributaria tiene un valor de significancia es de ",669" como se podrá observar el factor de relación está en un promedio del 60%, eso quiere decir que dentro del segmento de comerciantes de estas realidades de los comerciantes de nuestro país, estaría faltando involucrar el 40% de comerciantes que estarían perteneciendo a la informalidad, que no tributan y que se debería crear programas para incluirlos en el segmento de contribuyentes del país. Asimismo, Jiménez en su relación entre la educación cívica tributaria y las obligaciones tributarias tienen un grado de asociación del ",488", nosotras tenemos exactamente el mismo valor de significancia entre el conocimiento del Nuevo RUS y la cultura fuera del sistema escolar, eso quiere decir que el tema de educación no está cumpliendo ni con la mitad de esa asociación entre el régimen tributario y la educación tributaria, esto conlleva, que para el futuro, sino se ponen en práctica los factores el tema de la cultura tributaria, no habrá cambiado nada, y los compromisos del estado con la sociedad con lo correspondiente a obras y servicios serán afectados, no solo por el incumplimiento de los pagos, si no, porque la población va en aumento y se necesita más de tributación.

Finalmente, con respecto a la hipótesis específica 4, se obtuvo como resultado un coeficiente  $r$  de Pearson=0,407 y un nivel de significancia igual a 0.000, que indica una relación directa y moderada entre el régimen único simplificado y la gestión del conocimiento tributario, que guarda semejanza con el estudio de Castillo que considera a la cultura tributaria y las obligaciones en los micro empresarios, al igual que las otras tesis es comparativa con la nuestra porque trabaja la cultura tributaria, de la misma manera en las otras

investigaciones consideradas, con la asociación de las anteriores variables se observa que el grado de asociación es de ",603"; mientras que en nuestra tesis la asociación entre el Nuevo RUS y la cultura tributaria, fue de "0,669" esa tendencia se repite en todas las tesis revisadas en este tipo de asociación, valor que hay que tener en cuenta para el tratamiento de los programas educativos y la promoción de la cultura tributaria, tomando en consideración los fundamentos de la tesis de Castillo que considera a los componentes de actitudes y valoraciones de los tributos, aquí estamos convencidas que los valores no se pueden promover ante la ciudadanía, con publicidad, sino con evidencias de resultados de las autoridades de la regiones, que trabajen en bien de la sociedad, donde las acciones se puedan ver, y tal vez, rotularlas "se hicieron con tus impuestos", cuando los contribuyentes vean que sus impuestos se cristalizan en obras, la cultura tributaria quedaría justificada.

## VI. CONCLUSIÓN

**Primera.** En los datos encontrados entre la correlación RUS: Régimen Único Simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar, usando el estadístico “R de Pearson” se obtuvo 0,254 indicando que la relación está aproximadamente en un 25%, siendo la correlación directa, esto indica que debemos trabajar más para preparar a los estudiantes en la cultura tributaria y de esa manera en las futuras generaciones la tributación sea un hábito.

**Segunda.** Para la correlación entre el RUS: Régimen Único Simplificado y la Cultura Tributaria fuera del sistema escolar, se obtuvo un valor de 0,419 con la prueba “R de Pearson”, teniendo correlación positiva, pero todavía básica, esto indica que aún fuera del sistema escolar la correlación es positiva pero todavía se encuentra menor del 50%.

**Tercera.** En la correlación entre el RUS: Régimen Único Simplificado y la Cultura Tributaria en la educación superior se obtuvo un valor de “0,657” con la prueba estadística “R de Pearson”, los resultados nos indican que existe una correlación positiva, ya que se encuentra aproximadamente encima del 60%, entendiéndose como una relación mayor a todas las anteriores, indicando que los estudiantes del nivel superior son más conscientes de la cultura tributaria.

**Cuarta.** Para la relación entre el RUS: Régimen Único Simplificado y la Gestión del Conocimiento Tributario, tiene una relación positiva con un valor de “0,407” con la prueba “R de Pearson”, queda entendido que la correlación con la premisa que el conocimiento tributario en las personas, todavía es menor al 50%, con respecto a su conocimiento todavía es básico, y no existe conciencia que este como en una proyección de aprendizaje.

**Quinta.** La correlación entre el RUS: Régimen Único Simplificado y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017, tuvo un valor de “0,669” usando “R de Pearson”, esto nos da a entender que las disposiciones del RUS, que comprenden una serie de facilidades de tributación han tenido efecto en la Cultura Tributaria de los comerciantes de la unidad de análisis, debido a que ellos tuvieron facilidades para cumplir con sus compromisos de tributación.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera.** Se recomienda a la Superintendencia de administración tributaria, que debe hacer conocer de manera clara y sencilla las obligaciones tributarias y así pueda mejorar la recaudación y evitar la evasión con programas fáciles de entender, manejo de las redes sociales que llega a diferentes lugares y sin mucha burocracia en papeleos así los comerciantes estarían más involucrados a lo que deben realizar sin tener ningún intermediario entre ellos, para efectos de tener ciudadanos identificados con la tributación, que es un componente que permite el mantenimiento e implementación de los servicios que brinda el estado a la sociedad.

**Segunda.** El Ministerio de Educación deberá realizar una revisión al proyecto curricular existentes en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria donde debe incluir contenidos de temas tributarios de acuerdo al año que cursa, de esta forma los estudiantes podrán recibir información sobre temas de tributación y ello permitirá a formar y desarrollar personas consiente a la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias así cubrir las expectativas existente en el Perú .Promover que el Régimen Único Simplificado, sea difundido en los centros de estudios, dando a conocer los beneficios que tiene la presente norma y teniendo conocimiento de las penalidades que generan el incumplimiento de pago de impuestos ya que este régimen es muy importante para todo pequeño comerciante .

**Tercera.** El estado debe analizar y redefinir las políticas existentes sobre la inversión y los gastos, a fin de que estas permitan satisfacer los requerimientos de servicios públicos que demandan la sociedad, ya que la confianza que el gobierno sea capaz de inspirar a la sociedad a contribuir. Se sugiere a los organismos del estado hacer pública la inversión de los impuestos para que de esa manera los ciudadanos

estén comprometidos con el pago de los mimos y exista una sinergia estado población.

**Cuarta.** Se recomienda a la Administración Tributaria y el ministerio de educación a capacitar a los estudiantes de nivel superior y establecer como política de estado la enseñanza y aprendizaje de la cultura financiera, tributaria y así a través de ellos llegar a diferentes puntos y zonas del Perú y concientizar a la población de cuán importante es contribuir con el estado que así se generara más puestos de trabajo por los obras que se realizar a la mejorar cada día nuestro país , la cultura tributaria es primordial ya que ello llega a dar valor a lo que realizamos como buen ciudadano.

**Quinto.** La Administración Tributaria debe formar actividades en zonas concentradas de comercio donde ayuden a cumplir sus obligaciones tributarias, como ayudando a la inscripción de RUC, actualizando datos en la ficha de RUC y apoyando a realizar sus declaraciones juradas ya que así tienen idea como efectuar sus obligaciones .Así parte de la responsabilidad de la información en la gestión de la tributaria, es importante que el comerciante perciba que trae más beneficio siendo formal que informal.

**Sexto.** Se recomienda que brinden beneficios a los contribuyentes que realizan sus pagos puntualmente, y campañas dando a conocer de los beneficios y multas que genera quienes no pagan oportunamente.

**Séptimo.** Es posible recurrir a simplificaciones de papeleos complejos e incluso eliminaciones de trámites innecesarios y agilizar los tiempos que estos toman a fin de que los comerciantes y empresarios ahorren tiempo y sientan confianza que no pierden tiempo y dinero.

**Octavo.** Para que la educación tributaria está orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético y esta contribuya a evitar las infracciones y sanciones tributarias, el estado debe incrementar su rol de educador y

así informar a la ciudadanía efectos positivos de los pagos de los tributos.



## VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva y Zúñiga (2014). Diccionario de jurisprudencia tributaria. Lima, Perú: Actualidad Empresarial
- Atkin, H. y Colton, R. (1995). *Métodos estadísticos*. México: Prentice Hall
- Banfi, D. (2013). La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria (*Tesis de pregrado*) Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín, Maracaibo, Venezuela.
- Bavaresco, A. (1994). *Proceso metodológico de la investigación*. Maracaibo-Venezuela. Editorial Ediluz.
- Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá, Reflexión: *Revista Ciudades, estados y política*, 1(1), 21-35.
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: Ed. San Marcos.
- Castillo, D. y Huamán S. (2017). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los micro empresarios del Huequito N° 1 Sector ropas del Distrito de Valleria, 2016 (*Tesis de pregrado*). Universidad Privada de Pucallpa, Pucallpa, Perú)
- CIAT (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Guatemala: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
- Conduce Tu empresa (2016). *Régimen Único Simplificado (RUS): Categorías, Beneficio, Centros de Pago – Sunat* Recuperado de: <http://blog.conducetuempresa.com/2012/09/regimen-unico-simplificado-rus.html>
- Congreso de la República (2016). *D.L No. 1270. Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado*, Lima, Perú: Diario El Peruano.

- Cook, T. (2001). *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa*. España: Morata
- Cooper, C. (2017). *MEF y Sunat evalúan permanencia de regímenes tributarios RUS y RER. RPP*. Recuperado de: <http://rpp.pe/economia/economia/mef-y-sunat-evaluan-rus-y-rer-para-evitar-la-evasion-de-impuestos-noticia-1090406>
- Cruz, I. (2013). Valoración del impacto del Nuevo Régimen Único Simplificado en las Transferencias del Fondo de Compensación Municipal a Nivel Nacional (*Tesis de maestría*) Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú).
- García, J. (2017). *Modificaciones al régimen a los sujetos del Nuevo RUS*.
- García, I. (2010). *Reforma tributaria 2017 análisis y comentarios (200-300)*, Lima, Perú: Instituto Pacífico SAC
- Gestión (2016). *Nuevo RUS: ¿Cuánto pagarán los contribuyentes incluidos en este régimen?* Recuperado de: <https://gestion.pe/tu-dinero/nuevo-rus-pagaran-contribuyentes-incluidos-regimen-124326>
- Gestión (2018). *¿Cuáles son los regímenes tributarios?*. Recuperado de: <https://gestion.pe/tu-dinero/son-regimenes-tributarios-230871>
- Gómez S, Juan C., y Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados. *SciELO: Cuadernos de Economía* 35(67) pp. 1-37
- Gómez, L. y Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Revista tributaria y educación* 12(21)
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw-Hill.
- Jiménez, B. (2016). Factores que se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado “El Huequito”, Tarapoto, 2015. (*Tesis de pregrado*). Universidad Peruana Unión, Lima, Perú)

- Jiménez, M. (2016). *Aspectos relevantes del Nuevo RUS y PER, Defensoría del Contribuyente y Usuaría Aduanero*. Lima, Perú: Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de: [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXVII\\_dcho\\_tributario\\_2016.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXVII_dcho_tributario_2016.pdf)
- Koontz, H. y Weihrich, H. (2012). *Administración. Una Perspectiva Global*. México: Mc Graw-Hill.
- Medrano, G. (2017). Aplicación de herramienta lean manufacturing para mejorar la productividad en la empresa CIA industrial el CID S.A.C., San Juan de Lurigancho, 2016. (*Tesis de pregrado*). Universidad César Vallejo, Lima, Perú)
- MINEDU (2017). *Currículo Nacional*. Lima, Perú: Minedu
- Narváez, J. y Olivier, M. (2011). Análisis de la cultura tributaria del impuesto a la actividad económica, comercial, industrial, de servicio y otra índole similar en la Alcaldía del Pilar, Municipio Benítez, Estado Sucre (*Tesis de pregrado*) Universidad de Oriente Núcleo de Sucre Carúpano, Sucre, Venezuela)
- Pariente, A., Pujaco, K. y Sánchez, G. (2015). El acogimiento al Nuevo Régimen Único Simplificado y la evasión tributaria de los comerciantes del mercadillo de San Vicente Cañete-2015 (Tesina de pregrado). Universidad Tecnológica del Perú, Lima, Perú.
- Peña, J. (2012). *Sistema de percepciones en el caso de sujetos del Nuevo RUS*. Revista Actualidad Empresarial (257)
- Peña, J. (2017). Modificaciones al régimen a los sujetos del Nuevo RUS. Reforma tributaria 2017, Lima, Perú: Instituto Pacifico SAC
- Ramos, M. y Ruiz, A.D (2017). *Texto Único Ordenado Ley del I.G.V. e impuesto selectivo al consumo y su reglamento, (1ra. ed.)*. Lima, Perú: Editorial MV FENIX EIRL Edición 2017. Recuperado de:

<http://elblogdelcontador.com/wp-content/uploads/2017/08/reforma-tributaria-2016-2017-Actualidad-Empresarial.pdf>

Sabino, C. (2002). La entrevista. Recuperado el 10 de mayo de 2015 de: [http://www.franadasi.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=67:la-entrevista-y-sus-implicaciones&catid=1:latest-news&Itemid=50](http://www.franadasi.com/index.php?option=com_content&view=article&id=67:la-entrevista-y-sus-implicaciones&catid=1:latest-news&Itemid=50)

Sáinz de Bujanda, F. (2012). *Estado de derecho y la hacienda pública*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2111866.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe>

Samuesom, P. y Nordhaus, W. (2013). *Economía*. Madrid, España: MC Graw-Hill / Interamericana

SAT (2015). *Sistema de administración tributaria*. Recuperado de <http://slideplayer.es/slide/8895358/>

Solórzano, D. (2013). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT (2016). *Concepto de NRUS-Nuevo RUS*. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>

SUNAT (2017). *Cultura tributaria y aduanera formando cultura tributaria contribuimos al desarrollo del país*. Descargado de: <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/educacion-superior>

Tamayo y Tamayo, M. (2007). *El proceso de la investigación científica*. Buenos Aires: Limusa.

Toller, F. (2011). *Propiedad intelectual y plagio en trabajos académicos y profesionales Copyright and plagiarism in academic and professional Word*. Recuperado de: <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/view/3000/3650>

- Vargas, S. (2016). Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque. (*Tesis de pregrado*). Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.
- Vásquez, E. (2017). Implementación de una cultura tributaria para disminuir la evasión de impuestos del nuevo RUS en el CC Gamarra, 2017 (*Tesis de pregrado*). Universidad Privada Norbert Wiener, Lima, Perú)
- Zambramo, K. (2015). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, Estado Carabobo* (*Tesis de pregrado*) Universidad de Carabobo, Bárbula, Venezuela.

## **ANEXOS**

**Anexo 1**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**Título:** El Nuevo Régimen Único Simplificado y la cultura tributaria de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.

	<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
<b>GENERAL</b>	<b>Problema Principal</b> ¿Cómo se relaciona el Nuevo régimen único simplificado en la cultura tributaria de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH Huaycán, Ate, Lima, 2017?	<b>Objetivo General</b> Conocer la relación del Nuevo régimen único simplificado en la cultura de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH Huaycán, Ate, Lima, 2017	<b>Hipótesis General</b> Existe relación positiva entre el Nuevo régimen único simplificado en la cultura tributaria de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH Huaycán, Ate, Lima, 2017.		<b>1-Tipo de investigación:</b> Aplicada
<b>E1</b>	<b>Problemas Secundarios</b> ¿Cómo se relaciona el Nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017?  ¿Cómo se relaciona el Nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017?	<b>Objetivos Específicos</b> Identificar la relación del Nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017.  Identificar la relación del Nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017.	<b>Hipótesis Específicos</b> Existe relación entre el Nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en el sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017  Existe relación entre el Nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria fuera del sistema escolar de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017	<b>Variable 1</b> El Nuevo Régimen Único Simplificado	<b>2-Nivel de investigación:</b> Explicativa causal
<b>E2</b>	¿Cómo se relaciona el Nuevo		Existe relación entre el Nuevo	<b>Variable 2</b> Cultura Tributaria	<b>3-Diseño:</b> No experimental de corte transversal

<p><b>E3</b></p>	<p>régimen único simplificado y la cultura tributaria en educación superior de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017?</p>	<p>Identificar la relación del Nuevo régimen único simplificado y la cultura tributaria en educación superior de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH Huaycán, Ate, Lima, 2017</p>	<p>régimen único simplificado y la cultura tributaria en educación superior de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH Huaycán, Ate, Lima, 2017</p>		<p><b>4-Enfoque:</b> Cuantitativo</p>
<p><b>E4</b></p>	<p>¿Cómo se relaciona el Nuevo régimen único simplificado y la gestión de conocimiento tributario de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH. Huaycán, Ate, Lima, 2017?</p>	<p>Identificar la relación del Nuevo régimen único simplificado y la gestión de conocimiento tributario de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH Huaycán, Ate, Lima, 2017</p>	<p>Existe relación entre el Nuevo régimen único simplificado y la gestión de conocimiento tributario de los comerciantes Mercado Arenera del AA.HH Huaycán, Ate, Lima, 2017</p>		<p><b>5-Poblacion:</b> 100 comerciantes entre hombres y mujeres</p>



**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN**

Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Ítems	Escala de Medición
<b>NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO</b>	Sujetos comprendidos	Por la característica del negocio.	<b>Encuestas a los comerciantes investigados</b>	1,2,3,4,5	<b>Ordinal (LIKERT)</b>
		Por el tipo de actividad.			
	Obligaciones y determinaciones	Comprobante de pago.			
		Libros contables			
		Determinación según su categoría.			
	Informes Sunat vinculados al Nuevo Régimen Único Simplificado	Fecha de inicio de actividades.			
		Cajeros correspondientes.			
		Actividades y sujetos excluidos del nuevo régimen único simplificado.			
		No aplicaciones del Spot (detracciones).			
	La cultura tributaria en el sistema escolar.	Fines y objetivos.			
		Educación Peruana inicial, primaria y secundaria.			
		Diseño curricular Nacional.			
La cultura tributaria fuera del sistema escolar.	Educación no formal.				
	Enseñanzas.				
	Actividades extraescolares.				
<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>	La cultura tributaria en la educación superior	Educación superior Inclusión de la cultura tributaria	1,2,3		
	Gestión del conocimiento tributario.	Conocimiento de la cultura tributaria Conciencia tributaria Difusión tributaria	1,2,3		

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

VARIABLE: 2 – REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>I. Sujetos comprendidos</b>								
1	Está conforme pagar el impuesto de acuerdo a sus ingresos.	/		/		/		
2	Acepta que según su tipo de actividad tenga establecido un impuesto.	/		/		/		
3	Sabe que existen sujetos que no están comprendidos dentro del sistema del RUS.	/		/		/		
4	Sabe el monto máximo que debe tener para mantenerse en el RUS.	/		/		/		
5	Identifica los transportes de carga que no están vinculadas a este régimen.	/		/		/		
<b>II. Obligaciones y determinaciones</b>								
1	Tiene conocimiento que debe emitir un tipo de comprobante de pago.	/		/		/		
2	Sabe si está obligado a llevar libros contables.	/		/		/		
3	Conoce la forma de determinar sus impuestos.	/		/		/		
<b>III. Informes Sunat vinculados al Nuevo Régimen Único Simplificado</b>								
1	Sabe cómo nace el inicio de sus actividades.	/		/		/		
2	Tiene conocimiento de los cajeros corresponsales.	/		/		/		
3	Reconoce que existe un grupo sujetos excluidos del RUS.	/		/		/		
4	Identifica los productos que no se aplica el Spot (Detracciones).	/		/		/		

VARIABLE: 2 – CULTURA TRIBUTARIA

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>I. La Cultura Tributaria en El Sistema Escolar.</b>								
1	Considera que el sistema escolar debe impartir enseñanza tributaria.	/		/		/		
2	Reconoce la importancia de la educación tributaria en el Perú desde inicial, primaria y secundaria	/		/		/		
3	Es importante la capacitación para llegar a los objetivos trazados.	/		/		/		
<b>II. La Cultura Tributaria fuera del Sistema Escolar</b>								
1	Está de acuerdo de que impartan actividades extraescolares fuera del sistema escolar.	/		/		/		
2	En la educación no formal se deberían dar capacitación tributaria.	/		/		/		
3	Considera que se debería enseñar para formar cultura tributaria.	/		/		/		
<b>III. La Cultura tributaria en la Educación Superior.</b>								
1	La inclusión de la cultura tributaria debe darse en la educación superior.	/		/		/		
2	Cree que debería haber concursos para incentivar la cultura tributaria en la educación superior.	/		/		/		

3	Está de acuerdo en realizar acciones de sensibilización en los estudiantes de educación superior.	/	/	/		
---	---	---	---	---	--	--

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>IV. Gestión del conocimiento tributario.</b>								
1	Cree que los medios de comunicación deben informar los procedimientos a realizar ante la Sunat.	/		/		/		
2	Respetar las normas legales tributarias.	/		/		/		
3	Cree que es importante contribuir con los impuestos.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [  ] No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:

Dra. Bernardo Santiago Hedelaine

DNI: 07116676

Especialidad del validador: Decente de Investigación



<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS**

**VARIABLE: 2 – REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO**

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>I. Sujetos comprendidos</b>								
1	Está conforme pagar el impuesto de acuerdo a sus ingresos.	/		/		/		
2	Acepta que según su tipo de actividad tenga establecido un impuesto.	/		/		/		
3	Sabe que existen sujetos que no están comprendidos dentro del sistema del RUS.	/		/		/		
4	Sabe el monto máximo que debe tener para mantenerse en el RUS.	/		/		/		
5	Identifica los transportes de carga que no están vinculadas a este régimen.	/		/		/		

**II. Obligaciones y determinaciones**

1	Tiene conocimiento que debe emitir un tipo de comprobante de pago.	/		/		/		
2	Sabe si está obligado a llevar libros contables.	/		/		/		
3	Conoce la forma de determinar sus impuestos.	/		/		/		
<b>III. Informes Sunat vinculados al Nuevo Régimen Único Simplificado</b>								
1	Sabe cómo nace el inicio de sus actividades.	/		/		/		
2	Tiene conocimiento de los cajeros corresponsales.	/		/		/		
3	Reconoce que existe un grupo sujetos excluidos del RUS.	/		/		/		
4	Identifica los productos que no se aplica el Spot (Deducciones).	/		/		/		

**VARIABLE: 2 – CULTURA TRIBUTARIA**

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>I. La Cultura Tributaria en El Sistema Escolar.</b>								
1	Considera que el sistema escolar debe impartir enseñanza tributaria.	/		/		/		
2	Reconoce la importancia de la educación tributaria en el Perú desde inicial, primaria y secundaria	/		/		/		
3	Es importante la capacitación para llegar a los objetivos trazados.	/		/		/		

**II. La Cultura Tributaria fuera del Sistema Escolar**

1	Está de acuerdo de que impartan actividades extraescolares fuera del sistema escolar.	/		/		/		
2	En la educación no formal se deberían dar capacitación tributaria.	/		/		/		
3	Considera que se debería enseñar para formar cultura tributaria.	/		/		/		
<b>III. La Cultura tributaria en la Educación Superior.</b>								
1	La inclusión de la cultura tributaria debe darse en la educación superior.	/		/		/		
2	Cree que debería haber concursos para incentivar la cultura tributaria en la educación superior.	/		/		/		

3	Está de acuerdo en realizar acciones de sensibilización en los estudiantes de educación superior.	/	/	/	
---	---	---	---	---	--

N°	Dimensiones / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>IV. Gestión del conocimiento tributario.</b>								
1	Cree que los medios de comunicación deben informar los procedimientos a realizar ante la Sunat.	/		/		/		
2	Respetar las normas legales tributarias.	/		/		/		
3	Cree que es importante contribuir con los impuestos.	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:  
 Mg. Cecilio Quise José Luis  
 DNI: 43575384  
 Especialidad del validador: Mg. en gestión Pública

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo  
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Buenos días estimados Sr. (a) somos estudiantes de la Universidad Privada Telesup, estamos realizando una encuesta cuyo título es “El Régimen Único Simplificado y La Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercado Arenera del AA.HH Huaycán, Ate, lima ,2017.”Me gustaría contar con su apoyo y aporte que es muy importante para nuestra investigación .En tal sentido solicito su colaboración, considerando que no existen respuestas correctas ni incorrectas, marcando con un aspa (x) en la opción que mejor exprese su punto de vista, de acuerdo al siguiente código.

Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Nº	ITEM	CATEGORÍAS				
		TD	D	NA	A	TA
		1	2	3	4	5
	<b>EL REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO</b>					
01	Está conforme p.ar el impuesto de acuerdo a sus ingresos.					
02	Acepta que según su tipo de actividad tenga establecido un impuesto.					
03	Sabe que existen sujetos que no están comprendidos dentro del sistema del RUS.					
04	Sabe el monto máximo que debe tener para mantenerse en el RUS.					
05	Identifica los transportes de carga que no están vinculadas a este régimen.					
06	Tiene conocimiento que debe emitir un tipo de comprobante de pago.					
07	Sabe si está obligado a llevar libros contables.					
08	Conoce la forma de determinar sus impuestos.					
09	Sabe cómo nace el inicio de sus actividades.					
10	Tiene conocimiento de los cajeros corresponsales.					
11	Reconoce que existe un grupo sujetos excluidos del RUS.					
12	Identifica los productos que no se aplica el Spot (Deducciones).					
	<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>					
13	Considera que el sistema escolar debe impartir enseñanza tributaria.					
14	Reconoce la importancia de la educación tributaria en el Perú desde inicial, primaria y secundaria					
15	Es importante la capacitación para llegar a los objetivos trazados.					
16	Está de acuerdo de que impartan actividades extraescolares fuera del sistema escolar.					
17	En la educación no formal se deberían dar capacitación tributaria.					
18	Considera que se debería enseñar para formar cultura tributaria.					

19	La inclusión de la cultura tributaria debe darse en la educación superior.					
20	Cree que debería haber concursos para incentivar la cultura tributaria en la educación superior.					
21	Está de acuerdo en realizar acciones de sensibilización en los estudiantes de educación superior.					
22	Cree que los medios de comunicación deben informar los procedimientos a realizar ante la Sunat.					
23	Respetar las normas legales tributarias.					
24	Cree que es importante contribuir con los impuestos.					